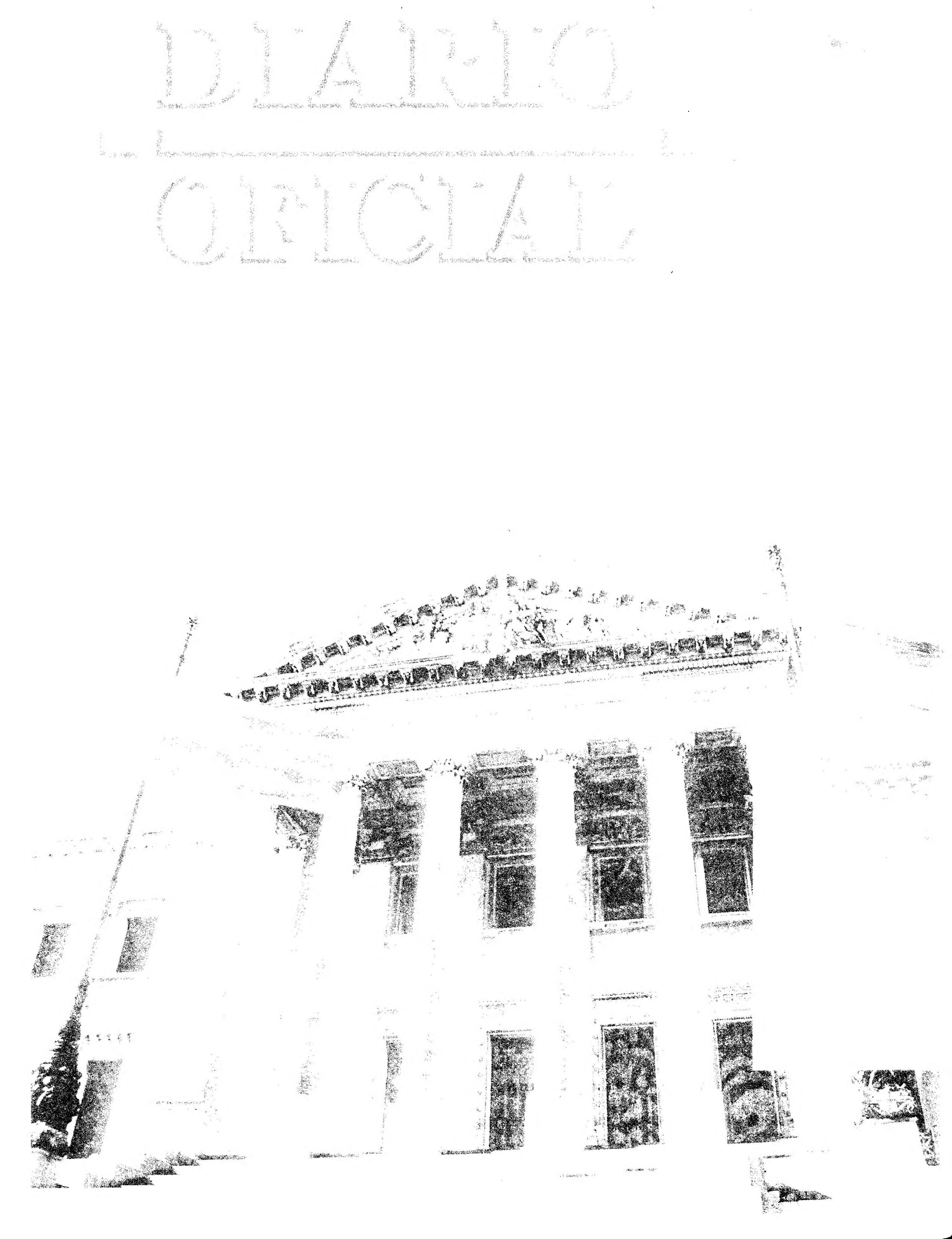
Año XCIV - Montevideo, viernes 15 de enero de 1999 - Nº 25.194



CODIGO CIVIL

CODIGO CIVIL de la República Oriental del Uruguay

Edita y distribuye:

impo



Florida 1178 · Telefonos 908 5

Internet: www.impo.com.uy

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.194 - Montevideo, viernes 15 de Enero de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 375

PODER EJECUTIVO

sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

dad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "ZAFFARI" (etiqueta), Acta Nº 252.556.

7
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "CARIBEÑO", Acta Nº 281.166.

8
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SPORTSWEAR INTERNATIONAL SOUTH AMERICA", Acta Nº 286.642.

9
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "THE H. D. LEE COMPANY INC.", Acta Nº 270.174.

10
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "JOHN PLAYER GOLD LEAF", Acta Nº 284.910.

11
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MANEJESE MEJOR, UN ACCIDENTE ES PARA SIEMPRE" (etiqueta), Acta Nº 266.356.

12
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "PACIFIC" , Acta Nº 260.159.

13
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "SERVICEMASTER" (etiqueta), Acta Nº 271.270.

14
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "FARM FRITES" (etiqueta), Acta Nº 279.819.

15
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "COSTA", Acta Nº 276.229.

16
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "TL" (etiqueta), Acta Nº 274.513.

17
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca figurativa "DISEÑO DE CRUZ CON UN HOMBRE EN SU INTERIOR", Acta Nº 219.752.

18
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "NATI" (etiqueta), Acta Nº 276.987.

19
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "QUALITAS", Acta Nº 258.788.

20
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "BEL", Acta 276.108.

21
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PACHI", Acta Nº 272.488.

22
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "ANTIDOL", Acta Nº 286.868.

23
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "EMPORIUM", Acta Nº 248.856.

24
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DON Q", Acta Nº 271.596.

25
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "LEON DE NAPOLES", Acta Nº 255.457.

sigue

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 25.190 de fecha 11 de enero de 1999 se publicó el Decreto 377/998 de fecha 22 de diciembre de 1998 por el cual se aprueba el proyecto adjunto de reformulación de la estructura organizativa de las Unidades Ejecutoras que se determinan del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" deslizándose una omisión imputable al taller impresor.

En la página 433-A primer cuadro Programa 04 "Fuerza Aérea Uruguaya" al final del mismo debió aparecer asterisco:

debe decir: * Incluye aguinaldo y los aportes al Sistema de Seguridad Social

Queda hecha la salvedad.

---o---

En el Diario Oficial Nº 25.190 de fecha 11 de enero de 1999 se publicó el Decreto 382/998 de fecha 24 de diciembre de 1998 por el cual se dictan normas referidas a jubilación por incapacidad total y subsidio transitorio por incapacidad parcial, deslizándose una omisión imputable al taller impresor.

En la página 474-A primera columna Artículo 17º séptima línea:

donde dice: "fundamentarse en el artículo 7º del presente"
debe decir: "fundamentarse según lo establecido en el artículo 7º del presente"

Queda hecha la salvedad.

---o---

En el Diario Oficial Nº 25.190 de fecha 11 de enero de 1999 se publicó la Resolución de la Dirección General Impositiva 536/998 de fecha 24 de diciembre de 1998 por la cual se dispone que la contravención por omisión de deberes formales se sancionará con multas variables de acuerdo a la escala que se determina, deslizándose un error imputable al taller impresor.

En la página 424-A segunda columna primera línea:

donde dice: "... Decreto Nº 597/998..."
debe decir: "... Decreto Nº 597/988..."

Queda hecha la salvedad.

---o---

En el Diario Oficial Nº 25.190 de fecha 11 de enero de 1999 se publicó el título de la Resolución 537/998 de la Dirección General Impositiva de fecha 24 de diciembre de 1998 deslizándose una omisión imputable al taller impresor.

En la Carátula numeral 6:

donde dice: "Dispónese que los contribuyentes del Sector Agropecuario que distinta al 30 de junio de 1998, dispondrán del plazo que se determina para pagar los Impuestos que se detallan"

debe decir: "Dispónese que los contribuyentes del Sector Agropecuario que hubieran sido autorizados a cerrar su ejercicio fiscal en fecha distinta al 30 de junio de 1998, dispondrán del plazo que se determina para pagar los Impuestos que se detallan".

Queda hecha la salvedad.

---o---

En el Diario Oficial Nº 25.190 de fecha 11 de enero de 1999 se publicó la Resolución 1.041/998 de fecha 22 de diciembre de 1998 por la cual se aprueba la Resolución 53/997, por la que se autorizó a la empresa "AERO VIP LTDA.", a operar los servicios de transporte aéreo público no regular, nacional e internacional de pasajeros y carga en la modalidad de taxi aéreo, deslizándose un error imputable al taller impresor.

En la página 464-A primera columna debajo de las firmas:

donde dice: "RESOLUCION Nº 53/99"
debe decir: "RESOLUCION Nº 53/997"

Queda hecha la salvedad.

---o---

En el Diario Oficial Nº 25.190 de fecha 11 enero de 1999 se publicó la Resolución 1.047/998 de fecha 22 de diciembre de 1998 por la cual se aprueba la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 235/997 por la cual se autoriza a la empresa argentina "MACAIR JET S.A.", para operar servicios de transporte aéreo público internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo, entre puntos del territorio argentino y puntos del territorio nacional, deslizándose errores imputables al taller impresor.

En la página 467-A segunda columna RESULTANDO I) segunda línea

donde dice: "... y se ha cumplido..."
debe decir: "... y se han cumplido..."

En la página 468-A segunda columna numeral 7 segunda línea:
donde dice: "... acreditar ante esa..."
debe decir: "...acreditar ante esta..."

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Resolución 1/999

Dispónese que la contravención por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo se sancionará de acuerdo a la escala que se determina.
(85*R)

Montevideo, 11 de enero de 1999

VISTO: Las multas mínimas y máximas establecidas por el Decreto Nº 388/98 de fecha 30 de diciembre de 1998, para la contravención.

CONSIDERANDO: I) Que es de interés de la Administración Tributaria promover el cumplimiento de las obligaciones formales de los sujetos pasivos, teniendo presente que la omisión de presentar declaraciones juradas dentro de los términos legales constituye una contravención grave.

II) La necesidad de actualizar el monto de las referidas sanciones.

ATENTO: A que es competencia de esta Dirección General aplicar las sanciones mencionadas dentro de los límites previstos por las normas legales (artículos 60, 95 y 99 del Código Tributario) y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

1º.- La contravención por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo se sancionará de acuerdo con la siguiente escala:

a) Dentro del primer mes siguiente al del vencimiento $ 50 (cincuenta pesos uruguayos), por cada declaración jurada.
Dentro del segundo mes siguiente al del vencimiento $ 60 (sesenta pesos uruguayos), por cada declaración jurada.
A partir del tercer mes siguiente al del vencimiento, inclusive, $ 70 (setenta pesos uruguayos), por cada declaración jurada.

b) Contribuyentes sin actividad comprendida en el período declarado.
Por cada declaración jurada, $ 50 (cincuenta pesos uruguayos), con un máximo de $ 150 (ciento cincuenta pesos uruguayos) para el caso que en ese acto se presente más de una declaración jurada, en las condiciones mencionadas, por parte del contribuyente.

2º.- Esta Resolución entrará en vigencia el 1º de febrero de 1999.

3º.- Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional, insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. El Director General de Rentas, Cr. JOAQUIN DIAZ
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

2
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "MISS TAYLOR", Acta Nº 245.135.
(52)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de julio de 1997, por la cual se concedió su solicitud de registro de la marca "MISS TAYLOR";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 22 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería ratificar el acto impugnado ya que los recursos no fueron fundamentados, no existiendo nuevos elementos que ameriten un cambio de opinión sobre el fondo del asunto;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de julio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "MISS TAYLOR", formulada por MC Shoes S.A.I.C., de Argentina, Acta No. 245.135, para la clase int. 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

3

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca "ASPARDIET", Acta Nº 267.181.
(53)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Laboratorios Haymann S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 15 de mayo de 1996, por la cual se concedió el registro de la marca "ASPARDIET", por entender que es confundible con su prerregistrada "ASPARTIL" y "ASPARTINA" ambas denominativas.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de 9 de junio de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que las diferencias, más allá de la existencia de algunas letras en común, hace que no existan riesgos de confusión. Las marcas en pugna examinadas en conjunto y sucesivamente presentan diferencias que hacen posible su coexistencia en el registro marcario y en el mercado.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de mayo de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "ASPARDIET", Acta No. 267.181, solicitada por Icu-Vita S.A., de Uruguay, para la clase Int. 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

4

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de inscripción de transferencia del registro de la marca "AVANCE", Acta Nº 228.461.
(54)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Metodologias Educativas Uruguay S.R.L., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 15 de abril de 1997, por la cual se declaró abandonada su solicitud de inscripción de transferencia del registro de la marca "AVANCE";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 16 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera abandonada dicha gestión, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 9.956 y el 25 de su Decreto Reglamentario del 29 de noviembre de 1940;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de abril de 1997, por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de inscripción de transferencia del registro de la marca "AVANCE", Acta No. 228.461, formulada por Metodologías Educativas Uruguay S.R.L., de Uruguay.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

5

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "EL PAIS" (etiqueta), Acta Nº 275.079.
(55)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma El País S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 26 de diciembre de 1996, por la cual se concedió el registro de la marca "EL PAIS" (etiqueta), en los términos del art. 28 del Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 30 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debe confirmarse en todos sus términos concediendo la marca solicitada en los términos del Art. 28 del Decreto Reglamentario del 29 de noviembre de 1940, eso es sin derechos privativos sobre la expresión "AQUÍ ESTA PRIMERO SIEMPRE";

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por consiguiente mantenerlo;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de

29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 26 de diciembre de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "EL PAIS" (etiqueta), sin derechos privativos sobre la expresión "AQUÍ ESTA PRIMERO SIEMPRE", según lo establecido por el art. 28 del Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940, a favor de El País S.A., de Uruguay, Acta No. 275.079, para las clases Ints. 16, 35, 38 y 41.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

6
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "ZAFFARI" (etiqueta), Acta Nº 252.556.
(56)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Cía. Zaffari de Supermercados, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 7 de febrero de 1997, por la cual se denegó el registro de la marca "ZAFFARI" (etiqueta).

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 5 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada es conceptual, gramatical y fonéticamente igual a una ya registrada ("Safari") siendo muy imperceptible su diferencia, lo que la hace irregistrable por su similitud de acuerdo a lo establecido por el art. 33 del Decreto Reglamentario de la ley 9.956.

CONSIDERANDO: que la resolución recurrida se ajusta a derecho, procede por lo tanto confirmarla en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940, en el Art. 226 de la Ley No. 16.320 de 1o. de noviembre de 1992 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 7 de febrero de 1997, por la cual se desestima el registro de la marca "ZAFFARI" (etiqueta), Acta No. 252.556, formulada por la firma Companhia Zaffari de Supermercados, de Brasil, para las clases Int. 29, 30 y 31.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

7
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "CARIBEÑO", Acta Nº 281.166.
(57)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Alimentos Uruguayos S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de junio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "CARIBEÑO";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 27 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca recurrida y la registrada "CARIB", existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas como para que puedan coexistir pacíficamente en el mercado y en el registro marcario; asimismo el signo que se pretende registrar es mixto mientras el de la recurrente es denominativo;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 18 de junio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "CARIBEÑO", Acta No. 281.166, solicitada por Caribeño S.A., de Uruguay, para las clases Ints. 29 y 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

8
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SPORTSWEAR INTERNATIONAL SOUTH AMERICA", Acta Nº 286.642.
(58)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Opal Publishing Co., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de julio de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "SPORTSWEAR INTERNATIONAL SOUTH AMERICA", en los términos de los arts. 27 y 28 del Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 16 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que sin perjuicio de que los recursos no fueron fundamentados, la resolución impugnada se ajusta a derecho por cuanto las expresiones "SOUTH AMERICA" e "INTERNATIONAL" encuadran en lo dispuesto por los arts. 27 y 28 del Decreto Reglamentario;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente mantenerlo;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de julio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "SPORTSWEAR INTERNATIONAL SOUTH AMERICA", en los términos del art. 27 del decreto reglamentario del 29.11.940 sobre los vocablos "SOUTH AMERICA" y del art. 28 del mismo decreto, sin derechos privativos sobre la expresión "INTERNATIONAL", a favor de Opal Publishing Co., de Estados Unidos, Acta No. 286.642, para la clase Int. 16.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

9

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "THE H. D. LEE COMPANY INC.", Acta Nº 270.174.
(59)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por The H. D. Lee Company Inc. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 14 de octubre de 1996, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "THE H. D. LEE COMPANY INC.";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 21 de abril de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca recurrida y las ya registradas "LEE", "MISS LEE", "LEE WASH", "LEE FASHION" y "LEE COOPER", existe posibilidad de confusión, en virtud de tratarse de productos de la misma naturaleza dentro de la misma clase internacional;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1996, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "THE H. D. LEE COMPANY INC.", formulada por The H. D. Lee Company Inc., de Estados Unidos, Acta No. 270.174, para proteger la clase int. 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

10

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "JOHN PLAYER GOLD LEAF", Acta Nº 284.910.
(60)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por British-American Tobacco Company Limited contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "JOHN PLAYER GOLD LEAF", en los términos del art. 28 del Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que el art. 2, nral. 5 de la ley 9.956, señala que no serán consideradas marcas "las designaciones usualmente empleadas para indicar la naturaleza de los productos o la clase, género o especie a que pertenecen", por su parte el art. 28 del decreto reglamentario, permite que formen parte de una marca pero sin otorgarle derechos exclusivos sobre la misma.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "JOHN PLAYER GOLD LEAF", Acta No. 284.910, en los términos del Art. 28 del Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940, sin derechos privativos sobre la expresión "GOLD LEAF", a favor de British-American Tobacco Company Limited, de Inglaterra, para la clase Int. 34.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

11

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MANEJESE MEJOR, UN ACCIDENTE ES PARA SIEMPRE" (etiqueta), Acta Nº 266.356.
(61)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio inter-

puestos por M.R.M. Publicidad contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de febrero de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "MANEJESE MEJOR, UN ACCIDENTE ES PARA SIEMPRE" (etiqueta).

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de octubre de 1998 se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado:

II) la Asesoría Jurídica considera que los "slogans" publicitarios no se encuentran amparados en el estado actual de la legislación marcaria vigente en nuestro país, ya que su función no es la de distinguir productos o servicios, sino que tienen la evidente finalidad publicitaria de captar la atención del público a quien el mensaje se dirige o alcanza, a los efectos de que adquiera el producto o contraten el servicio anunciado.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 26 de febrero de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MANEJESE MEJOR, UN ACCIDENTE ES PARA SIEMPRE" (etiqueta), formulada por M.R.M. Publicidad, de Uruguay, Acta No. 266.356, para la clase int. 35.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

12

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "PACIFIC", Acta Nº 260.159.
(62)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por SOLDO HNOS. S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 3 de agosto de 1995, por la cual se desestima su solicitud de registro de la marca "PACIFIC".

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 16 de junio de 1998, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto, a este Ministerio;

II) la Asesoría Jurídica considera que con la marca solicitada existe confundibilidad con la ya registrada "Pacific", incluso basándose en el art. 4 de la ley 9956 y no analizándolo aisladamente, sino dentro del contexto normativo vigente, armonizándolo en el caso con el art. 3 de la citada ley, da así lugar a una confusión indirecta, ya que aunque los productos puedan no coincidir, están dentro de la misma clase y se distinguirían con una denominación exactamente igual.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia, confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de agosto de 1995, que desestima la solicitud de registro de la marca "PACIFIC", Acta No. 260.159, formulada por Soldo Hnos. S.R.L., de Uruguay, para la clase Int. 30 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

13

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "SERVICEMASTER" (etiqueta), Acta Nº 271.270.
(63)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por The Servicemaster Company L.P. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "SERVICEMASTER" (etiqueta);

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de julio de 1998, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a este Ministerio;

II) la Asesoría Jurídica considera que el término propuesto está formado por dos vocablos de la lengua inglesa y que traducido al español significa "servicio magistral" ó "servicio superior", tratándose de un término genérico, que describe la naturaleza del servicio y carece de fantasía, novedad y especialidad;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 30 de mayo de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "SERVICEMASTER" (etiqueta), Acta No. 271.270, formulada por la firma The Servicemaster Company L.P. de Estados Unidos, para la clase Int. 37 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

14

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "FARM FRITES" (etiqueta), Acta Nº 279.819.
(64)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Farm Frites B.V., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 1997, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "FARM FRITES" (etiqueta), en los términos del art. 28 del Decreto Reglamentario.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 9 de octubre de 1997, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a este Ministerio;

II) la Asesoría Jurídica considera que los términos "Farm" (del ingles: granja) y "Frites" (del francés: fritas), que lucen en la etiqueta propuesta y por lo tanto integran la marca, son genéricos. Pero haciendo una lectura integrada de la normativa vigente, ya que los términos forman parte de la marca mixta propuesta, podría concederse sin derechos privativos sobre los mismos, por ser expresiones del dominio público.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de abril de 1997, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "FARM FRITES" (etiqueta), en los términos del art. 28 del Decreto Reglamentario del 29 de noviembre de 1940, sin derechos privativos sobre las expresiones "FARM" y "FRITES" que la integran, Acta Nº 279.819, formulada por Farm Frites B.V., Netherlands, para la clase Int. 29 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

15
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "COSTA". Acta Nº 276.229. (65)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Delamont S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 21 de abril de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "COSTA".

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 14 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que el recurrente invoca el art. 4 de la ley 9956, pero este artículo debe compatibilizarse con el art. 3 de la citada norma, y teniendo en cuenta las semejanzas con marcas ya registradas por Costa S.A., debe mantenerse el acto recurrido a pesar de la excepción, al tratarse de productos que quedarían superpuestos, ameritando una virtual confusión indirecta que tornaría imposible su convivencia en el registro y en el mercado.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "COSTA", Acta Nº 276.229 formulada por Delamont S.A., de Uruguay, para la clase Int. 31.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

16
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "TL" (etiqueta), Acta Nº 274.513. (66)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Ted Lapidus contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 13 de marzo de 1997, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "TL" (etiqueta) mixta.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 8 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca recurrida y la registrada "TED LAPIDUS" (denominativa) existen las suficientes diferencias, entendiendo que no puede haber posibilidad de confusión ya que una está formada por dos letras que lucen en una etiqueta particular (mixta), mientras que la otra por dos palabras.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jeráquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 13 de marzo de 1997, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "TL" (etiqueta), formulada por Gatic S.A.I.C.F.I.A., de Argentina, Acta No. 274.513, para proteger la clase int. 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

17
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca figurativa "DISEÑO DE CRUZ CON UN HOMBRE EN SU INTERIOR", Acta Nº 219.752.
(67)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Alberto J. Bergazyn contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 31 de mayo de 1996, por la cual se concede el registro de la marca figurativa "DISEÑO DE CRUZ CON UN HOMBRE EN SU INTERIOR";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 15 de junio de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado:

II) la Asesoría Jurídica considera que los argumentos y fundamentos expuestos por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial son clarificadores en lo referente a la procedencia del registro otorgado, por cuanto los signos son lo suficientemente distintivos lo que impide el riesgo de confundibilidad; respecto de la marca emblemática Acta No 2579, cuyo registro ha caducado y no ha sido renovado;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 31 de mayo de 1996, por la cual se concede el registro de la marca figurativa "DISEÑO DE CRUZ CON UN HOMBRE EN SU INTERIOR", Acta No. 219.752, a favor de la firma Blue Cross and Blue Shield Association, de Estados Unidos, para la clase Int. 42 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

18
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "NATI" (etiqueta), Acta Nº 276.987.
(68)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de diciembre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Molinos Río de la Plata S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 9 de abril de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "NATI" (etiqueta);

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 21 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a este Ministerio;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca "MANTY", registrada y denominativa y "NATI", recurrida y mixta, existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas que hacen posible la coexistencia de ambas en el registro marcario;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de abril de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "NATI" (etiqueta), Acta No. 276.987, formulada por Cooperativa de Trabajo "Américo Caorsi", de Uruguay, para la clase Int. 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Cr. PRIMAVERA GARBARINO
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

19
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "QUALITAS", Acta Nº 258.788.
(69)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de diciembre de 1998

VISTO: la solicitud de avocación interpuesta por Qualitas Medica S.A. respecto del recurso jerárquico en subsidio que interpusiera contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 27 de febrero de 1996, por la cual se concedió el registro de la marca "QUALITAS";

RESULTANDO: la Asesoría Jurídica considera que son de aplicación los artículos 3, 10 y 18 de la Ley de marcas No. 9.956 de fecha 4 de octubre de 1940, al encontrarse dos signos marcarios de igual nombre pero de distinto tipo (una es mixta y la opositora denominativa), asimismo ambos están comprendidos en clases diferentes (una distingue los productos de la clase internacional 32 y la opositora los servicios incluidos en la clase 42);

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propie-

dad Industrial de 27 de febrero de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "QUALITAS", Acta No. 258.788, formulada por la firma Barraca Deambrosi S.A., de Uruguay, para la clase Int. 32.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Cra. PRIMAVERA GARBARINO
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

20
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "BEL", Acta 276.108.
(70)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de diciembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Bel Produtos Alimenticios Ltda. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 5 de agosto de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "BEL".

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 24 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado:

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada con una de las marcas prerregistradas "Beldent" especialmente evidencian confundibilidad fonética, cosa que en cambio no se dan con ninguna de las otras oposito-ras, por lo que aconsejaría denegar el recurso presentado.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica:

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones:

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 5 de agosto de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "BEL" Acta No. 276.108, formulada por Bel Produtos Alimenticios Ltda., de Brasil, para la clase Int. 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Cra. PRIMAVERA GARBARINO
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

21
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PACHI", Acta Nº 272.488.
(71)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de diciembre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Quickfood Alimentos Rápidos S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 16 de setiembre de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "PACHI":

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado:

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debe ser confirmada en todos sus términos, ya que entre los signos en pugna ("PACHI", solicitada y "PATTY", registrada), existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas que ameritan la coexistencia pacífica de ambos en el registro marcario:

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica:

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones:

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de setiembre de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "PACHI" Acta No. 272.488, a favor de Carlos Alberto Muyano Fittipalde, de Uruguay, para las clases Ints. 29, 30 y 31.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Cr. PRIMAVERA GARBARINO
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

22
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "ANTIDOL", Acta Nº 286.868.
(72)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de diciembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Asta Médica Antiengesellschaft y Byk Argentina S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 19 de junio de 1998, por la cual se concedió la solicitud registro de la marca "ANTIDOL", por ser confundible con sus prerregistradas.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado:

II) la Asesoría Jurídica considera que a pesar de identificar productos de la misma clase Int. 6 y de la existencia de algunas letras en común existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas entre las mismas como para poder coexistir en el registro marcario y en el mercado.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica:

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones:

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial de fecha 19 de junio de 1998, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "ANTIDOL" Acta No. 286.868, a favor de la firma Elvetium S.A., de Uruguay, para la clase Int. 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Cr. PRIMAVERA GARBARINO
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

23
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "EMPORIUM", Acta Nº 248.856.
(73)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de diciembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Giorgio Armani S.p.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 13 de mayo de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "EMPORIUM", por ser confundible con su prerregistrada.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 8 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado:

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna examinadas conjunta y sucesivamente surgen las claras diferencias gráficas y fonéticas como para poder coexistir pacíficamente en el registro y en el mercado, además el vocablo "Empori" presente en el conjunto marcario opositor resulta evidentemente un elemento secundario.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de mayo de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "EMPORIUM", Acta No. 248.856, a favor de la firma Trismil International S.A., de Uruguay, para la clase Int. 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Cr. PRIMAVERA GARBARINO
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

24
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DON Q", Acta Nº 271.596.
(74)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de diciembre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A.G. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1997, por la cual se concede el de registro de la marca "DON Q";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 16 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca recurrida y la registrada "Q", existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas a que hace referencia el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley de Marcas de fecha 29 de noviembre de 1940, haciendo posible la coexistencia pacífica de ambas en el registro marcario;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 7 de febrero de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "DON Q", Acta No. 271.596, solicitada por la firma Destilería Serralles Inc., de Puerto Rico, para la clase Int. 33.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Cr. PRIMAVERA GARBARINO
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

25
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "LEON DE NAPOLES", Acta Nº 255.457.
(75)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de diciembre de 1998

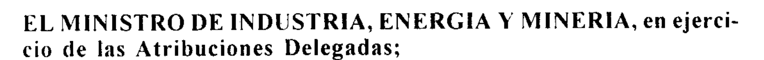
VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por Machado Hnos. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de agosto de 1996, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "LEON DE NAPOLES";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 29 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado:

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca recurrida y la ya registrada "LOS DOS LEONES", existen las diferencias gráficas y fonéticas según los requisitos exigidos por el Artículo 33 del Decreto Reglamentario de la Ley de Marcas de fecha 29 de noviembre de 1940;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 de 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;



EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de agosto de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "LEON DE NAPOLES", Acta No. 255.457, solicitada por la firma G.B. S.R.L., de Uruguay, para la clase Int. 30 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Cr. PRIMAVERA GARBARINO
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

26
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "BATES", Acta Nº 269.650.
(76)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de diciembre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Celucat S.A., (antes denominada Papel e Celulose Catarinense S.A.), contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Indústrial del 11 de octubre de 1996, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "BATES".

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 30 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debe ser confirmada en todos sus términos ya que entre los signos marcarios en pugna (Bates-solicitada y Vates-registrada) no existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas que amerite la coexistencia pacífica de ambas en el registro marcario de acuerdo a lo establecido en el art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley de Marcas de 29 de noviembre de 1940.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 11 de octubre de 1996, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "BATES" Acta No. 269.650, formulada por Papel e Celulose Catarinense S.A., de Brasil, para las clases Int. 16 y 22.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Cr. PRIMAVERA GARBARINO
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

27
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PRIMAGE", Acta Nº 270.219.
(77)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de diciembre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Unilever N.V. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 23 de octubre de 1996, por la cual se concedió el registro de la marca "PRIMAGE";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 8 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("PRIMAGE", solicitada y las registradas "MIRAGE" y "CORAL MIRAGE"), existen suficientes diferencias gráficas y fonéticas que hacen posible la coexistencia pacífica de los signos en cuestión en el registro marcario, cumpliendo con lo establecido por el art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley de Marcas de fecha 29 de noviembre de 1940;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente mantenerlo;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de octubre de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "PRIMAGE", solicitada por la firma Terry S.A., de Uruguay, Acta No. 270.219, para la clase Int. 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Cr. PRIMAVERA GARBARINO
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

28
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "PASTA TUTTI", Acta Nº 259.165.
(78)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de diciembre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Unilever N.V. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "PASTA TUTTI";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 28 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debe ser ratificada ya que los recursos interpuestos no fueron fundamentados, no existiendo nuevos elementos que ameriten un cambio en el fondo del asunto;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 14 de julio de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "PASTA TUTTI" Acta No. 259.165 formulada por la firma Unilever N.V., de Países Bajos, para la clase Int. 30 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Cr. PRIMAVERA GARBARINO
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

29

Resolución 8/999

Promúlgase el Decreto 28.438 por el cual se sustituye el texto del Art. D. 4157 del Volumen XV del Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación", referido a las Instalaciones Sanitarias de Desagüe de los edificios de propiedad horizontal. (86*R)

DECRETO Nº 28.438

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyase el texto del Artº D.4157 del Volumen XV del Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación", Parte Legislativa, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo D.4157.- Las instalaciones sanitarias de los edificios de propiedad horizontal se ajustarán a las normas vigentes en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1) INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜE VERTICALES

Las columnas de desagüe verticales y las cañerías de ventilación podrán atravesar unidades de propiedad privada.

Las primeras de ellas deberán permitir su inspección desde sus dos extremos en lugares de propiedad común y además contar con un punto de inspección en cada planta, el que podrá ubicarse en propiedad individual.

2) INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜE HORIZONTALES.

a) Las instalaciones sanitarias de desagüe horizontales de uso común podrán ubicarse en unidades de propiedad individual, siempre que sus puntos de inspección se hallen en locales o ductos de uso común perfecta y fácilmente accesibles.

b) Las instalaciones sanitarias de desagüe horizontales de una unidad de propiedad individual podrán suspenderse bajo la losa correspondiente a ese nivel, por los espacios destinados a cocinas, baños o locales secundarios, de la unidad del piso inferior. Ambas instalaciones sanitarias, sólo podrán ser de los materiales aprobados por la Intendencia a través de sus Servicios competentes y deberán quedar ocultas a través de un cielorraso desmontable, que permita realizar los trabajos de reparación o sustitución necesarios.

Las instalaciones sanitarias así descriptas deberán ser acondicionadas de forma tal que aseguren una solución acústica adecuada. Cuando la instalación sanitaria horizontal se ubique en la forma establecida en el inciso 2b), la altura de los locales por donde se desarrolla la misma, no podrá reducirse a una altura menor a dos metros con quince centímetros al cielorraso.

3) INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜE EN GARAJES.

Las instalaciones sanitarias de desagüe comunes, podrán pasar por unidades de propiedad individual destinadas a garajes y se colocarán de forma que la altura libre sea igual o superior a los dos metros. Deberán poseer puntos de inspección que se hallen en locales o ductos de uso común, perfecta y fácilmente accesibles.

En todos los casos previstos en la presente norma, la responsabilidad y todos los efectos legales en cuanto al funcionamiento del sistema de instalación y en particular en lo referente a molestias que el mismo pueda causar a los copropietarios, será exclusivamente del proyectista y/o empresa ejecutora de la edificación, en acuerdo con la legislación aplicable".

Artículo 2° - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ARTIGAS MELGAREJO, PRESIDENTE - EC. MANUEL NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL

Resolución 8/999

Montevideo, 4 de enero de 1999.-

VISTO: el Decreto No. 28.438 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de diciembre de 1998 y recibido por este Ejecutivo el día 23 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 4865/98, de 30/11/98, se sustituye el texto del Art. D. 4157 del Volumen XV del Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación", Parte Legislativa, el que quedará redactado de la forma que se indica, referido a las Instalaciones Sanitarias de Desagüe de los edificios de propiedad horizontal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la División Jurídica, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Contabilidad General, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.- ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

30

Resolución 4.683/998

Declárase de Interés Municipal, el "Monumento Histórico Parador Tajes". (79*R)

Canelones, diciembre 22 de 1998.

VISTO: la Nota presentada por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, con fecha 11 de noviembre del presente año;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita a esta Intendencia Municipal, si lo estima pertinente, declare de Interés Municipal al "Monumento Histórico Parador Tajes", ubicado en la localidad de Los Cerrillos, 3era. Sección Judicial del Departamento de Canelones;

II) que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Bienestar Social y Cultura de esta Comuna, no existiría objeción que realizar a dicho petitorio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- DECLARAR de Interés Municipal, el "Monumento Histórico Parador Tajes", Padrón Nº 16.811, sito en la Ruta 47, Km. 51, 3era. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2.- Por División Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese en la forma de estilo y diligenciado, archívese. TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal - DRA. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

31
Resolución 4.699/998

Cúmplase el Decreto 93/998, referente a Ordenanza de Clubes de Campo.
(84*R)

DECRETO 93/998

Canelones, 4 de diciembre de 1998

LA JUNTA DEPARTAMENTAL, en uso de la facultad establecida en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515.

DECRETA:

ORDENANZA DE CLUBES DE CAMPO

ARTICULO 1º.- A los efectos del presente Decreto, se definen los Clubes de Campo, como un complejo urbanístico, recreativo residencial, de uso limitado, permanente o temporal a ubicarse en áreas de extensión suburbana o rural, integrada por unidades independientes entre sí, y dotado de espacios destinados a actividades deportivas, culturales, y sociales, integradas en una relación funcional y jurídica que lo convierta en un todo inescindible. En definitiva se considerará a los Clubes de Campo como una urbanización privada especial.- Urbanización pues está constituída por un conjunto de parcelas que se ubican en un único y determinado espacio urbanizado a tal fin, con servicios propios y elementos de uso común.- Se considerará como privada, atento a que los elementos comunes son exclusivamente de uso privado para los titulares de las distintas parcelas privativas, ligadas éstas por una serie de relaciones mutuas.- La Urbanización pública requiere el libramiento de las calles y espacios verdes al uso de todos los integrantes del Club de Campo.- La característica de especial está dada por la conjunción del interés privado y el contralor de la Comuna, en un plan de ordenamiento particularizado.-
Aprobado por 17 votos en 26.-

ARTICULO 2do.- Objeto - Descripción - Modificación.-
El objeto de los Clubes de Campo es el de brindar a los distintos titulares de dominio-asociados, de las unidades comprensivas del conjunto descripto, la posibilidad de desarrollar actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas, contando para ello con una infraestructura de instalaciones comunes permanentes, propiedad del conjunto de los integrantes de las unidades genéricamente referidas y debidamente administradas por una autoridad, estatutariamente o contractualmente determinada mediante mecanismos legales vigentes.- El destino de tales bienes no podrá ser modificado sin la iniciativa y aprobación, mediante mecanismos y mayorías especiales previstas en los documentos constitutivos correspondientes, sin perjuicios de la respectiva autorización Municipal, por medio de Resolución fundada del Sr. Intendente Municipal.
Aprobado por 17 votos en 24.-

ARTICULO 3ro.- Permiso de Funcionamiento.-
Las autorizaciones para la instalación y construcción así como el funcionamiento posterior de los Clubes de Campo será otorgada por la Intendencia Municipal, previa anuencia de la Junta Departamental.- Atento a las características que la reglamentación oportunamente determine, dicha autorización podrá extenderse por espacio de treinta o más años, salvo que razones de interés general y público determinen la revocación pertinente.- Podrá disponerse prorrogas sucesivas por igual término, siempre que los referidos emprendimientos mantengan las condiciones exigidas o que sean necesario imponer en el futuro, para un correcto funcionamiento.- Será potestad de la Intendencia Municipal la renovación o no de las autorizaciones, previa anuencia del Organo Legislativo.-
Aprobado por 22 votos en 24.-

ARTICULO 4to.- Ubicación geográfica dentro del Departamento.-
La Intendencia Municipal, mediante Resolución fundada del Sr. Intendente, será quién determine las áreas en que se pueden localizar y ubicar urbanizaciones del tipo objeto de este Decreto, fundando su decisión en razones discrecionales de carácter urbanísticos, de servicio, afectación de áreas protegidas, dimensiones del emprendimiento, interés de protección del medio rural o suburbano, etc..- Tal decisión será remitida a la Junta Departamental para su anuencia, la que se expedirá en un término de 45 días corridos.- En caso de no expedirse, la resolución adoptada por el Ejecutivo quedará firme.-
Aprobado por 21 votos en 24.-

ARTICULO 5to.- Espacios de uso público.-
Los espacios de uso públicos destinados a la vialidad y demás instalaciones de infraestructura, se regularán por lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamientos para la zona en que se implante, adecuándose a la prevista o existente para la misma en previsión de un posible cambio de destino y/o forma jurídica.
En ningún caso el área bruta total del Club podrá tener una superficie inferior a las tres hectáreas, ni superior a las cincuenta hectáreas, teniendo en cuenta las expansiones futuras.
Las autorizaciones pertinentes por parte de la Comuna, estarán sujetas, sin perjuicio de otras exigencias, a la condición de evitar la aglomeración de emprendimientos, buscando el desarrollo de otras áreas, sin que se produzca una interrelación entre unos y otros, fruto de la proximidad física de emplazamiento.-
Aprobado por 21 votos en 24.-

ARTICULO 6to.- Aprobación de la autoridad Comunal.
En todos los casos el interesado deberá presentarse en "consulta previa ante la Intendencia Municipal de Canelones" con la finalidad de concretar e informar a la administración la intención del emprendimiento.- A todos los efectos del trámite, se considerará el Club de Campo como un proyecto de Urbanización y no como un fraccionamiento común-.- En todas las etapas que exijan la participación de un técnico deberá presentarse firma responsable de Agrimensor y Arquitecto o Ingeniero Civil, con título habilitante expedido por la autoridad competente a nivel nacional.- Por su parte la aceptación de la propuesta inicial referida, no determina responsabilidad de la Intendencia Municipal, si posteriormente no se acepta el proyecto definitivo del emprendimiento, decisión que será potestativa y discrecional de la Administración.-
Aprobado por 17 votos en 24.-

ARTICULO 7mo.- Responsabilidad del Titular y/o Interesado del emprendimiento.-
El titular y/o interesado asumirá formalmente ante la Intendencia Municipal la responsabilidad de:
1. Realizar a su costo las obras de infraestructura (agua potable, energía eléctrica, saneamiento, vialidad, comunicaciones y demás servicios) de acuerdo las normas que establezcan los Organismos Públicos competentes.
2. Garantizar el funcionamiento y conservación de los mismos, quedando facultada la Intendencia Municipal para reglamentar y determinar las formas y conceptos en que se hará efectiva tal garantía.
3. Realizar las obras de infraestructura y verificar el equipamiento social, deportivo y cultural comprometido en el proyecto presentado ante la Comuna.- Para ello se contará con un término de doce meses computables a partir de la respectiva habilitación del emprendimiento.-
Aprobado por 22 votos en 24.-

ARTICULO 8vo.- Ejecución de obra por etapa.-
La realización de las obras y fraccionamientos podrá realizarse en etapas, en cuyo caso la pertinente solicitud deberá establecer el alcance de cada una de ellas, en cuanto a su duración en el tiempo y/o metros cuadrados construidos, así como cualquier otro parámetro que la Intendencia Municipal entienda pertinente conocer, lo que será objeto de la reglamentación pertinente.-
En cualquier caso cada etapa deberá contar con los servicios de infraestructura suficientes, a criterio de la Intendencia Municipal, para apoyar el sector en funcionamiento.-
Aprobado por 20 votos en 24.-

ARTICULO 9no.- Caducidad de la autorización de construcción.
La respectiva autorización oportunamente otorgada para la construcción del Club de Campo caducará automáticamente, sin necesidad de notificación o intimación de especie alguna:
1. Si transcurridos que sean doce meses contados a partir de la notificación al interesado de la autorización de construcción, no se verificaran las mismas en un porcentaje mínimo del 30% de las obras proyectadas y aprobadas por la Comuna en dicho permiso.- Verificada la realización del mínimo referido correrá un nuevo término de un año contado a partir de la fecha de verificación de las obras, debiendo integrarse otro 30%. del proyecto original.-
2. Si las obras no se realizan en el plazo del cronograma de obra proyectado y aprobado por la Comuna, salvo causas supervinientes de fuerza mayor, debidamente acreditadas ante la autoridad municipal-
Aprobado por 21 votos en 24.-

ARTICULO 10mo.- Normas de presentación.-
El titular deberá presentarse en "Consulta Previa" documentando:

1. Plano de ubicación que relacione la urbanización en estudio a la estructura física de la zona (estructura vial) así como con otras urbanizaciones existentes y demás características de interés, en un radio mínimo que será establecido por la Intendencia Municipal en la reglamentación pertinente.
2. Plano de curvas de nivel, del terreno natural tomadas cada metro y el anteproyecto de su modificación.-
3. Estudio de las características del suelo y del subsuelo y la consiguiente factibilidad de las obras proyectadas (fijación de dunas, forestación, incidencias en general, etc.).
4. Plano de usos del suelo, con determinación de áreas residenciales, comerciales y espacios comunes.-
5. Anteproyecto de las construcciones a realizar.
6. Anteproyecto de las diferentes obras de infraestructura (saneamiento, provisión y distribución de agua potable, energía eléctrica, vialidad y demás servicios) debiéndose adjuntar certificado probatorio de los Organismos Públicos competentes respecto a que están en condiciones de prestar los servicios cuando corresponda.-
7. Plan, general y planos de ubicación de la forestación y parquización mínima proyectada, dentro de la normativa Municipal vigente y la Ordenanza Forestal.
8. Memoria descriptiva de las construcciones e instalaciones a realizar, detallando materiales, componentes, etc..
9. Forma jurídica a adoptar en cuanto a la comercialización de las unidades a los interesados, relación de los diferentes titulares, entre sí y con la administración del Club, así como con los terceros ajenos a aquellas.-
10. Reglamento interno, el que necesariamente deberá asegurar el mantenimiento, funcionamiento, planes de desarrollo y mejoramiento y aseo de los locales comunes, espacios verdes e infraestructura en general y Sistema de dirección o administración que lo responsabilice del cumplimiento del Reglamento Interno y asegure la continuidad de la prestación de los servicios comunes.-
11. La tributación de los impuestos de contribución inmobiliaria que se realizará bajo el régimen de propiedad, en zona suburbana jerarquizada, atento a la previsión del artículo 1ro. del Decreto de la Junta Departamental del 20 de julio de 1960.-

Las normas internas que regulen la construcción de viviendas particulares, no podrán entrar en colisión con las establecidas por la Ordenanza General de Construcciones, ni con la normativa que a nivel nacional se encuentre vigente.-

Las diferentes obligaciones establecidas en los numerales anteriores, se deberán cumplir, sin excepción, a partir de la fecha de otorgado el permiso previo, una vez estudiada la propuesta y la documentación relacionada ut-supra.-
Aprobado por 20 votos en 24.-

ARTICULO 11ro.- Proyecto definitivo.-
Aprobada que sea por la autoridad municipal competente, la consulta previa referida en el artículo anterior, el proyecto definitivo se deberá ajustar a las disposiciones y trámites que se refieren seguidamente:
a) Las construcciones edilicias deberán tramitarse en la forma usual establecida, en un todo de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza General de Construcciones en cada caso.-
b)Las obras de infraestructura, deberán tramitarse en la forma usual establecida, de acuerdo a los criterios y disposiciones internas de las Oficinas Técnicas Municipales competentes en cada caso.-
Aprobado por 19 votos en 24.-

ARTICULO 12do.- Normas de Edificación.-
Las construcciones se regirán por las siguientes normas:
a) El área bruta, (excluye circulaciones) dispuesta para las construcciones destinadas a vivienda, garajes, esparcimientos, parrillero, cochera, barbacoa, etc., no podrá superar el 60% de la superficie mínima de 1.000 metros cuadrados, según los planos de mensura.
b)En cada unidad, se permitirá solamente una única vivienda y sus accesorios relacionados en el literal anterior, la que se regirá en cuanto a los aspectos técnicos constructivos, por la Ordenanza General de Construcciones vigente. La altura máxima de construcción permitible y autorizable será de siete metros, los que se medirán trazando una línea horizontal imaginaria sustentada en dos puntos de apoyo verticales, ubicables, el primero en el medio de la calle frontal a la unidad y el segundo punto medio del fondo de la misma lindante con la unidad vecina.
c)No se aprobará ningún proyecto de construcción sin que se hayan verificado en el predio respectivo las plantaciones arbóreas objeto de las reserva mínima forestal prevista en la Ordenanza Forestal vigente.-

Asimismo las áreas destinadas a infraestructura deportiva, cultural, recreativa, social, etc. deberán contar con dicho mínimo de plantaciones, así como su mantenimiento adecuado y reposición que permita dar cumplimiento a la referida norma departamental.-
d)La parcela y sus jardines de uso exclusivo de la unidad respectiva, estará afectada con un retiro frontal de 5 metros, 3 metros de retiro lateral y 20% de retiro posterior.- La Intendencia Municipal de Canelones podrá, consulta previa debidamente fundada, aumentar los mismos, cuando se requiera realización de obra que así lo justifiquen.
Aprobado por 21 votos en 24.-

ARTICULO 13ro.- Obras de infraestructura.
El dimensionado de las obras de infraestructura a proyectar, deberá asegurar con solvencia, los requerimientos mínimos previsibles, para una totalidad de ocupación plena de las unidades resultantes del proyecto de urbanización, teniéndose como base un mínimo de seis integrantes por cada núcleo habitacional, construido o no.-
Asimismo garantizará los requerimientos de las áreas comunes. Tanto el dimensionado como las condiciones técnicas de construcción se regularán por lo que establezcan los Organismos Técnicos competentes en cada caso.
Aprobado por 19 votos en 25.-

ARTICULO 14to.- Vialidad.-
Se realizará por los interesados a su exclusivo costo y en forma previa a la construcción de la infraestructura general de funcionamiento, deportivo-cultural y de administración y comercialización, y de las respectivas viviendas o parcelas con un mínimo del 50% de la totalidad de la extensión vial proyectada y aprobada para la totalidad de la urbanización, de acuerdo a lo que establezca la Ordenanza de Subdivisión de Tierras y la Dirección General de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones.-
Aprobado por 19 votos en 24.-

ARTICULO 15to.- Agua potable.-
La provisión y aseguramiento de la misma, de agua potable, se proyectará y realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas por OSE, para los conjuntos habitacionales, sin perjuicio de las modificaciones y/o adaptaciones que el Ente autorice especialmente para cada caso y bajo su responsabilidad.- En caso de suministro mediante fuentes diferentes de la red pública, así como el tendido de la red, deberán contar con la autorización y aprobación definitiva de dicho Ente o quien tenga competencia sobre el tema en la oportunidad.-
Aprobado por 23 votos en 25.-

ARTICULO 16to.- Energía Eléctrica.-
La provisión y el mantenimiento de los transformadores de Energía Eléctrica, así como las instalaciones respectivas deberán ser aprobadas por UTE, y bajo su normativa específica.- Se exigirá la iluminación adecuada, según la reglamentación que efectúe la Intendencia Municipal, de todas las vías de circulación de la totalidad de la urbanización.-
Asimismo se proyectará un sistema de provisión de energía mínimo por medio de generadores Diesel o similares para casos de emergencia en áreas de uso común e infraestructura de funcionamiento.
Aprobado por 21 votos en 22.-

ARTICULO 17mo.- Saneamiento.-
Se exigirá siempre saneamiento público, si la curva de nivel lo admite. Ante la imposibilidad de acceder al saneamiento, se exigirá el tratamiento de las aguas residuales domiciliarias. Las soluciones de tratamientos privados deberán autorizarse expresamente por la Intendencia Municipal de Canelones, Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuando correspondiere, de aguas tratadas dirigidas directamente a cursos naturales.
Aprobado por 24 votos en 25.-

ARTICULO 18vo. Residuos.-
En todos los casos y sin excepción, en que no exista en la zona de la urbanización, servicio municipal de recolección de residuos, el titular de la urbanización, y los titulares de las diferentes unidades en forma solidaria e indivisible, adquirirán y asumirán, de principio el primero y al suscribir la documentación de incorporación al Club los segundos, la obligación de efectuar a su costo la correcta disposición final de residuos, asegurando, también la ausencia de efectos secundarios (humo, olores, insectos, roedores, contaminaciones de napas, presencia de hurgadores) haciéndose cargo asimismo de las actividades de los terceros que a tales efectos, éstos contraten.
Las instalaciones respectivas, deberán contar con la aprobación de la Dirección General de Gestión Ambiental o quien asuma su actual com-

petencia, y del MVOTMA, conjuntamente.-
Aprobado por 19 votos en 22.-

ARTICULO 19no.- Trazado de calles públicas internas.-
Se deberá tener en cuenta el trazado de las existentes o proyectadas en el área de implantación del emprendimiento, a efectos de garantizar una adecuada interconexión.
El ancho de la calle no podrá ser inferior a 17 metros, de acuerdo a la normativa establecida por la Ordenanza de Fraccionamientos vigente..
Cuando no existan previsiones respecto a la red vial, se establecerán servidumbres, preferentemente a las vías públicas, de un mínimo de 17 metros por cada 200 metros, respecto a las vías existentes y proyectadas a la fecha de la aprobación de la consulta previa.
Los puntos de conexión y el trazado de la servidumbre serán tales que aseguren que el futuro trazado permita su transitabilidad permanente y un correcto escurrimiento de las aguas.-
Hasta tanto no se proceda a la apertura o liberación al uso público de las referidas vías, dichos espacios podrán integrarse, sin construcción alguna del tipo que fueren, a los referidos espacios de uso común.-
Las vías secundarias de acceso a las viviendas deberán terminar en "cul de sac" que garanticen un buen retorno de los vehículos, previéndose un diámetro mínimo de 22 metros, de acuerdo a la Ordenanza de Subdivisión de Tierras.-
Igualmente deberán preverse circulaciones peatonales que no interfieran con las vehiculares, adecuadamente pavimentadas para garantizar su transitabilidad en todo momento.
Aprobado por 21 votos en 24.-

ARTICULO 20mo.- Acceso al Club de Campo.-
El acceso de particulares a la urbanización y a las instalaciones deportivas, sociales o culturales, estará regulado por el reglamento de co-propiedad del Club, sin perjuicio del acceso, en el uso de sus funciones específicas, de los representantes de los Organismos Públicos y/o privados con competencia en la materia, destinados al contralor y vigilancia de los diferentes servicios e instalaciones existentes.-
Se cuidará destinar áreas de estacionamiento y ubicación de vehículos y maquinarias utilizados por estos en sus tareas, buscando no entorpecer el normal desarrollo de las actividades de los integrantes del Club.
En ningún caso se permitirá, el acceso a los Clubes de campo directamente desde Rutas Nacionales o Departamentales, Avenidas o vías de tránsito clasificadas por la Comuna o las Autoridades Nacionales competentes, como vías regionales o troncales.
Aprobado por 21 votos en 24.-

ARTICULO 21ro.-
El proyecto de factibilidad de previa presentación ante la Comuna, deberá determinar con absoluta precisión la forma jurídica adoptada por los interesados para regir las relaciones interpartes en el complejo, llamado Club de Campo o la denominación que se le imponga.- Se deberá tener presente que toda urbanización privada supone un estatuto comunitario con carácter complejo, en el que se integrarán los siguientes elementos: A) unidades parcelarias y partes comunes, obviamente discriminados en: viviendas privadas y los restantes espacios comunes, tales como calles, jardines de uso público, canchas de deportes, sede social, salones y servicios varios; y B) la configuración jurídica, elemento ya relevado, pero trascendente, que deberá contener la normativa reguladora de la organización jurídica de la urbanización. En dicha normativa no podrá dejarse de tener en cuenta la prevalencia del interés general por sobre los particulares, lo que determina la aplicación de las leyes, decretos, y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro que afecte a los referidos emprendimientos, así como la preceptiva y previa intervención de los poderes públicos con competencia en los diferentes aspectos y relaciones de la urbanización proyectada.
Aprobado 17 votos en 24.-

ARTICULO 22do.-
La Intendencia Municipal de Canelones, reglamentará la aplicación de la presente Ordenanza, dando cuenta al Organo Legislativo, antes de entrar en vigencia.
Aprobado por 19 votos en 23.-

ARTICULO 23ro.-
Regístrese, comuníquese, etc.-
Exp. A-174258.- Carp. 325/93.-
DADO EN SALA DE SESIONES EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES, al día 4 de diciembre de 1998. MAXIMO GONZALEZ, Presidente.- Dra. DANIELLA OLIVAR, Secretaria General.-

Resolución 4699/998

Canelones, 23 de Diciembre de 1998

VISTO: el Expediente Administrativo A 174258.

RESULTANDO: I) que en ese antecedente conforme a Resolución Nº 1409 de 5/5/1998, se remitió a consideración del Organo Legislativo Comunal, proyecto de Ordenanza de Regularización de Aprobación de Clubes de Campo, para el Departamento de Canelones:

II) que por Dto. 93 de 4/12/1998, la Junta Departamental, aprueba la Ordenanza de Clubes de Campo.

CONSIDERANDO: que debe disponerse la respectiva promulgación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Art. 275, numeral 2do. de la Constitución de la República y Art. 35, apartado 1ro. de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos Nº 9515 de 28/10/935;

EN ACUERDO: con la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1º CUMPLASE el Dto. 93 de 4 de diciembre de 1998 de la Junta Departamental.

2º FACULTAR a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para estudiar la reglamentación de la citada Norma, confeccionando el proyecto emergente.

3º POR DIVISION DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, acúsese recibo a la Junta departamental, circúlese y pase a la Oficina de Prensa y Publicidad para las respectivas publicaciones y luego a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a todos sus efectos. (FDO) Don TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; Dra. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General; Arqto. GUILLERMO VOLPI, Dir. Gral. de Arquitectura y Urbanismo
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

32

Resolución 3/999

Reglaméntase la Ordenanza relativa a Publicidad Electoral legislada por la Junta Departamental mediante el Decreto 217/994.
(83*R)

FRAY BENTOS, 4 de enero de 1999.-

VISTO: La Ordenanza relativa a Publicidad Electoral legislada por la Junta Departamental de Río Negro, mediante el Decreto 217/994 de 11 de agosto de 1994.-

CONSIDERANDO: que es necesario Reglamentar el alcance de las disposiciones allí establecidas, en materia de publicidad electoral a fin de preservar los bienes públicos departamentales (estructurados naturalmente y artificiales) y la seguridad y salubridad de los habitantes del Departamento;

ATENTO: A lo dispuesto por la citada Ordenanza, arts. 477 y siguientes del Código Civil y Decreto 73/996 de la Junta Departamental de Río Negro;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Art. 1o.- Establécese la siguiente reglamentación que regirá para la propaganda electoral del Departamento de Río Negro:
"1.- La colocación de carteles, afiches, pintadas y/o similares, deberán realizarse con un mínimo de dos metros de las señales municipales o

nacionales de tránsito vehicular y peatonal (vgr.: semáforos, cruces, flechas, parada de ómnibus, sendas peatonales, zonas de estacionamiento limitado o reservado, etc.).-

2.- Se suspende el permiso de instalación, por tiempo indeterminado de los pasacalles, establecido en el Capítulo III de la Ordenanza que se reglamenta.

3.- La propaganda sonora se medirá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza respectiva (Dec. 73/96). A tales efectos se establece que tanto la publicidad callejera como la realizada en locales partidarios se realizará de 09 horas a 12 horas en horario de la mañana y de 15 horas a 21 horas en horarios de la tarde.- No estará permitido este tipo de publicidad en Zonas Balnearias y/o de descanso.-

4.- Se excluye -de la fijación de todo tipo de propaganda ya sea carteles, afiches, pintadas y/o similares- a las plazas, espacios públicos, parques, Rambla Costanera y Zonas Balnearias, Panorámica, Parque Liebigs y Terminal de Autobuses.

5.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza que se reglamenta se establecen las siguientes multas:

a) No solicitar Autorización 10 U.R.

b) infracciones a la Ordenanza y a la presente Reglamentación y por cada una 5 U.R

c) Reiteraciones y por cada una 10 U.R.

Art. 2o.- Publíquese y dése noticia a los Partidos Políticos.

Art. 3o.- Cúmplase, regístrese y archívese. RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ, Intendente - Mtra. LIDIA MENDEZ BRANCA, Secretaria General

Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

33

Resolución S/n

Cúmplase la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Salto, ejercicios 1998 a 1999, referida en el Decreto 5.977/998 y sancionada por Decreto 5.983/998. (80*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

D. No. 5.977/98

La Junta Departamental de Salto

DECRETA

Artículo 1.º Modifícanse los cargos presupuestales de la Intendencia Municipal de Salto vigentes:

Escalafón Administrativo	Grado	Cargos existentes	Sub Total
	11	17	
	10	22	
	9	21	
	8	36	
	7	49	
	6	89	
	5	33	267

Escalafón Obrero y Oficio	Grado	Cargos existentes	Sub Total
	11	5	
	10	13	
	9	24	
	8	44	
	7	121	
	6	182	
	5	95	
	4	62	
	3	10	556

Escalafón Serv. Auxiliares	Grado	Cargos existentes	Sub Total
	9	1	
	8	2	
	7	7	
	6	12	
	5	20	
	4	37	
	3	41	120

Personal Directivo	Grado	Cargos existentes	Sub Total
	14	1	
	13	1	
	12	13	15

Técnico Profesional	Grado	Cargos existentes	Sub Total
	14	2	
	13	2	
	12	2	
	11	8	14
		TOTAL	972

Por los siguientes:

Escalafón Administrativo	Grado	Cargos propuestos	Sub Total
	11	12	
	10	22	
	9	25	
	8	40	
	7	50	
	6	61	
	5	57	267

Escalafón Obrero y Oficio	Grado	Cargos propuestos	Sub Total
	11	7	
	10	14	
	9	34	
	8	50	
	7	137	
	6	114	
	5	74	
	4	55	
	3	71	556

Escalafón Serv. Auxiliares	Grado	Cargos propuestos	Sub Total
	9	1	
	8	2	
	7	7	
	6	12	
	5	20	
	4	37	
	3	41	120

Personal Directivo	Grado	Cargos propuestos	Sub Total
	14	1	
	13	1	
	12	13	15

Técnico Profesional	Grado	Cargos propuestos	Sub Total
	14	2	
	13	2	
	12	2	
	11	8	14
		TOTAL	972

Art. 2.º Remitir al Tribunal de Cuentas de la República la Modificación Presupuestal 1998 y la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 1997 - del Gobierno Departamental de Salto.

Dado en Sala de Sesiones "Gral. JOSE GERVASIO ARTIGAS", en Salto, a 14 de setiembre de 1998. PROF. JORGE CABRAL VINCI, Presidente - AMILCAR PEREIRA CASTRO, Secretario General.

Salto, 14 de setiembre de 1998.-

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con la unanimidad de votos de Sres. Ediles presentes en Sala (Aprobado votos 26 en 26) AMILCAR PEREIRA CASTRO, Secretario General.

D. No. 5.983/98

VISTO: el Decreto n.º 5.977/98, de 14 de setiembre de 1998.

RESULTANDO: 1.º Por el Decreto antes apuntado la Junta Departamental sancionó en principio la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Salto, ejercicio 1998, artículo 1º, así como remitió al Tribunal de Cuentas de la República ese documento, artículo 2º

2.º El citado órgano constitucional de contralor emitió su dictamen en acuerdo de 21 de octubre de 1998, carpeta n.º 180787, por el cual, en su ordinal 1.º no formuló observaciones a dicho documento y en su ordinal 2º dispuso se tenga presente lo establecido en el Considerando 4) de tal dictamen, o sea "que a efectos de que la ejecución presupuestal no resulte deficitaria, los gastos que se comprometan en el transcurso de cada ejercicio deberán guardar una razonable relación con las recaudaciones que efectivamente se produzcan."

CONSIDERANDO: llegado a este estado, corresponde, en su consecuencia, sancionar definitivamente la Modificación Presupuestal, lo mismo que tener presente el Considerando 4), de que se tratan.

ATENTO: a ello, a lo informado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

La Junta Departamental de Salto

DECRETA

Artículo 1.º Sancionar definitivamente la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Salto, ejercicios 1998 a 1999, y de que habla el Decreto n.º 5.977/98, artículo 1.º, cuyo texto forma parte y se incorpora en anexo a este Decreto.

Artículo 2.º Téngase presente lo establecido en el Considerando 4) del acuerdo de 21 de octubre de 1998, carpeta n.º 180787, del Tribunal de Cuentas de la República, y que reproduce el Resultando 2.º antecedente.

Dado en Sala de Sesiones "Gral. JOSE GERVASIO ARTIGAS", en Salto, a 28 de octubre de 1998. PROF. JORGE CABRAL VINCI, Presidente - AMILCAR PEREIRA CASTRO, Secretario General

Salto, 29 de octubre de 1998.-

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 21 votos en 21 Sres. Ediles presentes en Sala. AMILCAR PEREIRA CASTRO, Secretario General.

Salto, noviembre 5 de 1998.-

CUMPLASE: tomen nota el Departamento de Hacienda y Recaudación y la Oficina Jurídica. Hecho archívese. Esc. EDUARDO R. MALAQUINA, Intendente - Dr. MANUEL MARIA BARREIRO, Secretario
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

34

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto 5.995/998 por el cual se deroga, a partir del ejercicio 1999, el Artículo 48 del Decreto 5.849/995 que establecía el tributo de tasa de mesas y sillas que se colocan en la calle o espacio destinado al uso público.
(81*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

D. No. 5.995/98

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el expediente n.º 64/20/98 asunto entrado a la Junta Departamental con el nº 980, el 15 de diciembre de 1998.

RESULTANDO: el mensaje del Intendente por el cual propone derogar, a partir del ejercicio 1999, el artículo 48 del decreto nº 5.849/95, de 28 de diciembre de 1995, que establece el tributo de tasa de mesas y sillas que se colocan en la calle o espacio destinado al uso público, en virtud de que la percepción del mismo es variable; reclama un control permanente por parte de la administración que en definitiva se torna ineficaz, se superpone al precio del espacio reservado y su naturaleza además no permite una adecuación a las diversas circunstancias como lo facilita el precio.

CONSIDERANDO: por las razones invocadas, y de que se ocupa el Resultando del presente, se derogará el artículo del decreto antes mencionado.

ATENTO: a cuanto antecede, a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento y en ejercicio de los poderes jurídicos inherentes a su competencia.

La Junta Departamental de Salto

DECRETA

Artículo único.- Derogar el artículo 48 del decreto nº 5.849/95, de 28 de diciembre de 1995, a partir del ejercicio 1999.

Dado en Sala de Sesiones "Gral. JOSE GERVASIO ARTIGAS", en Salto, a 17 de diciembre de 1998. PROF. JORGE CABRAL VINCI, Presidente - AMILCAR PEREIRA CASTRO, Secretario General.

Salto, 18 de diciembre de 1998.-

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 23 votos en 24 Sres. Ediles presentes en Sala (Votación sumaria). AMILCAR PEREIRA CASTRO, Secretario General.

Salto, diciembre 28 de 1998.

CUMPLASE: publíquese en el Diario Oficial y dos Diarios del Departamento; tomen nota el Departamento de Hacienda y Recaudación y la Oficina Jurídica. Hecho archívese. Esc. EDUARDO R. MALAQUINA, Intendente - Dr. MANUEL MARIA BARREIRO, Secretario
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999

---o---

35

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto 5.997/998, que refiere a impuestos tasas y adicionales que gravan los inmuebles urbanos y suburbanos ubicados en las Localidades Catastrales de Salto, Belén y Constitución.
(82*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

D. No. 5.997/98

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el expediente municipal nº 62/20/98. Asunto entrado a la Junta Departamental con el n.º 970/98, el 11 de diciembre de 1998.

RESULTANDO: 1.º Que por el artículo 17 del decreto n.º 5.849/95, de 28 de diciembre de 1995, y modificativos se dispone que el impuesto de contribución inmobiliaria "se calculará sobre el aforo fijado por la Intendencia Municipal de Salto, y a falta de éste sobre el valor real fijado por la Dirección Nacional de Catastro vigente para el ejercicio inmediato anterior."

2.º Que por resolución nº 91/98 la Dirección General de Catastro fijó los valores reales de los inmuebles urbanos y suburbanos ubicados en las Localidades Catastrales de Salto, Belén y Constitución del departamento de Salto y emplazó a notificarse de los mismos en el Diario Oficial de 28 de octubre de 1998, entre otras publicaciones.

3.º Que según la normativa aplicable los nuevos valores reales entrarán a regir a partir del 23 de diciembre de 1998.

CONSIDERANDO: 1.º Que el análisis de los referidos valores reales pone de manifiesto aumentos considerables que en algunos casos llegan a más de diez veces el valor anterior.

2.º Que el Municipio ha realizado un estudio atento del tema pero atendiendo al escaso tiempo de que dispone para su aplicación resulta imposible adecuar los mismos o las alícuotas de los tributos que lo toman por base, con un criterio de justicia tributaria.

3.º Que en su consecuencia, a estos efectos corresponde adoptar una solución para el ejercicio 1999 que contemple tanto a los contribuyentes así como satisfaga el cumplimiento de los cometidos específicos que la constitución y la ley ponen a cargo de la Intendencia Municipal.

ATENTO: a ello y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento y con arreglo al numeral 12 del articulo 19 de la ley n.º 9.515, de 28 de octubre de 1935,

La Junta Departamental de Salto

DECRETA

Artículo 1.º Para los inmuebles urbanos y suburbanos ubicados en las Localidades Catastrales de Salto, Belén y Constitución, el monto a pagar por el ejercicio 1999, correspondiente a impuestos, tasas y adicionales que gravan a los mismos, será el equivalente al que correspondió pagar en el ejercicio 1998, incrementado en un 10% (diez por ciento).

Para los casos en que se produjeron modificaciones durante el año 1998 en los inmuebles gravados, el monto del tributo a pagar por el ejercicio 1999 correspondiente a los impuestos, tasas y adicionales que gravan a los mismos, será el equivalente al que hubiere correspondido pagar en el ejercicio 1998, incrementado en un 10% (diez por ciento).

(Aprobado: votos 16 en 29)

Artículo 2.º Para los inmuebles urbanos y suburbanos ubicados en las Localidades Catastrales de Salto, Belén y Constitución, que en el ejercicio 1998 estaban registrados como baldíos y que de acuerdo a la nueva tasación figuran como construidos, será de aplicación lo dispuesto en el artícuo 17 del decreto n.º 5.849/95 y modificativos.

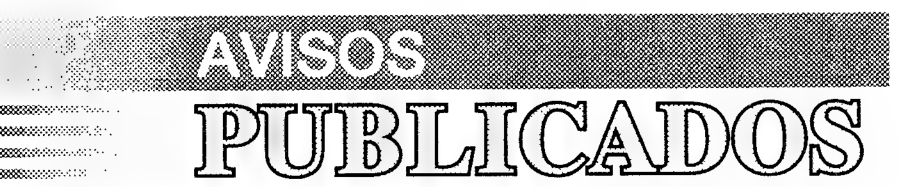
(Aprobado: votos 16 en 29)

Dado en Sala de Sesiones "Gral. José G. Artigas", en Salto, a 28 de diciembre de 1998. Prof. JORGE CABRAL VINCI, Presidente - AMILCAR PEREIRA CASTRO, Secretario General.

Salto, 28 de diciembre de 1998.
Este decreto contó para su aprobación en general con 16 votos en 29 señores Ediles presentes en Sala y en particular según las constancias indicadas al pie de cada artículo. AMILCAR PEREIRA CASTRO, Secretario General.

Salto, diciembre 30 de 1998.-

CUMPLASE; publíquese en el Diario Oficial y 2 diarios locales; tomen nota el Departamento de Hacienda y Recaudación y la Oficina Jurídica y hecho archívese. Esc. EDUARDO R. MALAQUINA, Intendente - Dr. MANUEL MARIA BARREIRO, Secretario
Recibido por D. O. el 12 de Enero de 1999





MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EMILIA JOSEFA GABRIELA VEDOVATTI FOLATTI y ARISTIDES ENRIQUE VEDOVATTI FOLATTI, (Ficha: S/617/98).
Se deja constancia que por Decreto Nº 3821/98 se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10 p 45581 Ene 05 - Ene 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

ISRAEL LIEBLEIN y BLIMA WEISSMAN de LIEBLEIN, (Ficha 609/98).
Habilitándose la feria judicial mayor.
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45465 Ene 04 - Ene 19

WLADISLAWA HORWET o KORWEK PIASCIK, (Ficha 275/98).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45541 Ene 04 - Ene 19

DECIMOCUARTO TURNO

OLGA MERCEDES BERMUDEZ DAMICO, (Ficha S/634/98).
Expediente habilitado para la Feria.
Montevideo, 29 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10225 Ene 12 - Ene 25

DECIMONOVENO TURNO

EUGENIO MENDEZ SILVA, (Ficha 646-98).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 11 de enero de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10291 Ene 14 - Ene 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSEFINA MARIA SCARELA PARDO O JOSEFINA MARIA SCARELLA PARDO Y MARY OTTATI SCARELLA, (Ficha S 236/98).
HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10064 Ene 08 - Ene 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

OLGA PATRONE UMPIERREZ, (Ficha S/622/98).
SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR, A SUS EFECTOS.-
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45282 Dic 30 - Ene 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

DANTE FRANCISCO COLONNESE CANCELA, (Ficha 527/98/S).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45543 Ene 04 - Ene 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

ERNESTO HEBER TORIELLI PINTOS, (Ficha 596/98/S).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45375 Dic 31 - Ene 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LAVORERIO CRESPI, JUAN CARLOS, (Ficha 597/98/S).
CON HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10053 Ene 08 - Ene 21

JOSE MARIA RIVERO NUÑEZ, (Ficha S/617/98).
HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10165 Ene 12 - Ene 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURELIA MARTINEZ PASTRANA, (Ficha 611/1998).
Habilítase la Feria Judicial Mayor para la co-

rrespondiente publicación.
Colonia, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10084 Ene 11 - Ene 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FELIPA JUSTA MAISTERRA MACHICOTE, (Ficha 411/98).
Se deja constancia que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Durazno, 14 de diciembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45501 Ene 04 - Ene 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR RICCETTO HERNANDEZ, (Ficha B/1035/98).
HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR A LOS EFECTOS DEL EMPLAZAMIENTO.
Minas, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 45326 Dic 30 - Ene 15

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

QUINTANA SOSA, JULIAN, (Ficha 458/98).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación.-
Fray Bentos, 14 de diciembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10076 Ene 08 - Ene 21

PERROUX IMKEN, FRANCISCO ENRIQUE, (Ficha 500/98).
Habilitándose la Feria Judicial mayor para su publicación.
Fray Bentos, 22 de diciembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10077 Ene 08 - Ene 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ELENA BORGUNDER VISCONTI O BISCONTI O VISCONTE, (Ficha 601/98).
Se habilita la Feria Judicial Mayor a tales efectos. San José, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10086 Ene 11 - Ene 22

JUANA MARIA CASAÑA BENTANCOR O BENTANCOUR, (Ficha 599/98).
Se habilita la Feria Judicial Mayor a tales efectos. San José, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10088 Ene 11 - Ene 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLORO ACOSTA RAMOS, (Ficha B 33/92).
Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones.
Tacuarembó, 23 de diciembre de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45470 Ene 04 - Ene 19

TERCER TURNO

ALBA LUISA FERNANDEZ OTAÑO DE AMAYA, (Ficha B/547/98).
Se deja constancia que tiene habilitación de feria, a los efectos de su publicación.
Tacuarembó, 28 de diciembre de 1998.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 45471 Ene 04 - Ene 19



MONTEVIDEO

SALINAS HILDEBRANDO J. BERENGUER Y HNOS. LTDA.

Conforme Ley 9.099 previene a interesados la caducidad de promesas de compraventa de los siguientes solares, ubicados en Salinas (decimoctava sección Judicial de Canelones):
-Solar 8 Manzana 151 Padrón 3768 titular Baltasar Ruben Ramírez Rodríguez.
-Solar 22 Manzana 151 Padrón 3782 titular Victoriano Luis Fernandez.
-Solar 32 Manzana 150 Padrón 3759 titular Ivo Ferreira Ariceta.
02) $ 2.520 15/p 44945 Dic 22 - Ene 15

PARQUE SALINAS LTDA.

Conforme Ley 9.099 previene a interesados la caducidad de promesas de compraventa de los siguientes solares, ubicados en Salinas (decimoctava sección Judicial de Canelones):
-Solar 2 Manzana 166 Padrón 4195 titular Francisco Luis Medina Rodríguez.
-Solar 21 Manzana 166 Padrón 4214 titular Silvia Norma Pean Caraballo.
-Solar 23 Manzana 165 Padrón 4192 titular Margot Soledad Queiroz.
02) $ 2.520 15/p 44946 Dic 22 - Ene 15



CENTRO DE DESARROLLO TEXTIL (CEDETEX) S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Centro de Desarrollo Textil (CEDETEX) S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1999 a las 16.00 horas en el local de la calle Rincón 487, piso 9, para tratar el siguiente orden del día:
1) "Designación de un Secrtario para la Asamblea en cumplimiento del Art. 353 de la Ley 16.060."
2) "Consideración de la Memoria y Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1998."
3) "Fijación del número de directores y elección de los mismos."
4) "Fijación de la retribución del Síndico, designación de un síndico y su respectivo suplente de acuerdo a lo que establece el Art. 397 de la Ley 16.060 y el Art. 19 de los estatutos de la sociedad."
5) "Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea." (Art. 103 de la Ley 16.060)."
De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos de la sociedad, se recuerda a los señores accionistas que el registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. La secretaría inscribirá a los socios que así lo soliciten en Rincón 528 P. 8 Of. 802, en la ciudad de Montevideo.
03) $ 1.512 3/p 10273 Ene 13 - Ene 15

SANTA CRUZ S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CONVOCA A LOS SRES. ACCIONISTAS DE SANTA CRUZ S.A. A LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EL DIA SABADO 30 DE ENERO DE 1999 A LAS 20:00 HORAS EN PRIMER LLAMADO, Y 20:30 HORAS EN SEGUNDO LLAMADO, EN EL EDIFICIO GOLF PALACE, CALLE 22 entre CALLE 1 y RAMBLA COSTANERA -ATLANTIDA- A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea del día 31.01.1998
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Estado de Resultados del del ejercicio finalizado el 30.11.1998

3) Elección de autoridades
4) Estado de cuentas personales de los Señores Accionistas
5) Fondo de Obras
6) Designación de 2 Asambleistas para redactar y firmar el Acta
EL DIRECTORIO.
03) $ 882 3 p 10292 Ene 14 - Ene 18

ATREA S.A.
Convocatoria

Se convoca a los Asambleístas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29/01/99 a las 17 horas en la sede de la Sociedad, calle Cádiz N° 3257 (Ciudad), para la consideración del siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General al 31/07/98 y destino de las Utilidades.
2) Elección del Directorio.
3) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
03) $ 630 3 p 10302 Ene 14 - Ene 18

CAILLON & HAMONET S.A.C.I.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La AUDITORIA INTERNA DE LA NACION, en uso de las facultades que le confiere el art. 344 de la Ley 16060 del 4/9/89, y atento a la Resolución de fecha 17/11/98 recaída en el expediente 4345 del 20/8/98, convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 3 de Febrero a la hora 11 en primera convocatoria en Avda. Italia 5630, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, el ESTADO DE RESULTADO e INFORME DEL SINDICO, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1997.
2) CONSIDERACION DEL DESTINO DE LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL PRESENTE.
3) APROBACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO Y LA SINDICATURA y consideración de las REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO Y DE LA SINDICATURA.
4) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SUPLENTES.
5) DESIGNACION DEL SINDICO TITULAR Y SUPLENTE.
6) DESIGNACION DE UN ASAMBLEISTA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE FIRMEN EL ACTA.
El registro de accionistas para la Reunión se abrirá el día de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial y se cerrará al iniciarse el acto.
La Asamblea sesionará con la presencia de accionistas establecida en el art. 354 de la Ley 16060 del 4/9/89, (la mitad más uno de las acciones con derecho a voto.-).
03) $ 1.638 3 p 10303 Ene 14 - Ene 18

CAILLON & HAMONET S.A.C.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La AUDITORIA INTERNA DE LA NACION, en uso de las facultades que le confiere el art. 344 de la Ley 16060 del 4/9/89, y atento a la Resolución de fecha 17/11/98 recaída en el expediente 4345/98 del 20/8/98, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Febrero a la hora 10 en primera convocatoria en Avda. Italia 5630, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) RATIFICACION DE LO RESUELTO EN LAS ASAMBLEAS DEL 28/4/97 y 2/12/97.
2) RATIFICACION DE TODO LO ACTUADO POR EL DIRECTORIO Y SUS MIEMBROS HASTA LA FECHA.
3) CONSIDERACION DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS SRES. MIEMBROS DEL DIRECTORIO SUPLENTES Y SINDICATURA.
4) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA QUE JUNTO CON EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA FIRME EL ACTA.
El registro de accionistas para la Reunión se abrirá el día de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial y se cerrará al iniciarse el acto.
La Asamblea sesionará con la asistencia establecida en el art. 355 inc. Primero de la Ley 16060 del 4/9/89 (Accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto).
03) $ 1.386 3/p 10304 Ene 14 - Ene 18



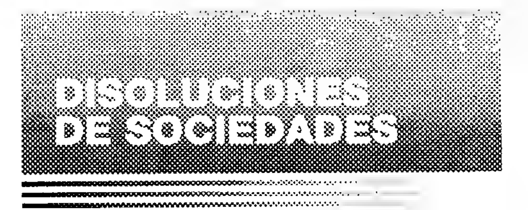
(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

DE SEGUNDO TURNO

JOSE AFONZO GONCALVES y MARIA OLIVERA COLMAN, (Ficha 640/98). Se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. Ciudad de la Costa, 30 de diciembre de 1998. Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10276 Ene 14 - Ene 27



CARRASCO S.A.

Cumpliendo con el Art. 362 de la Ley 16.060, comunica que con fecha 19 de Diciembre de 1998, en Asamblea Extraordinaria, se aprobó, nuevamente, la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
Se aprobó también, la ratificación y confirmación de los actos realizados por la Sociedad a partir del 19/2/98 vinculados a la disolución y liquidación de la misma.
EL DIRECTORIO.
06) $ 9.880 10/p 45466 Ene 04 - Ene 19



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 24/11/98, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación N° 82.3.002, ubicada en la 7a. Sección Catastral del Departamento de San José, (Localidad Juan Soler), padrón No. 17.904, propiedad del Sr. Américo Almirón Galain, tiene un área de 225 m2.
El Expediente respectivo, E.98.66001.16 BK 01129, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50024 Ene 08 - Ene 19

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 27/8/98, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente

su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la instalación de una planta compacta en la Localidad Dolores, ubicada en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón No. 10177, propiedad del Sr. Martín Ariel Díaz Do Cobo, tiene un área de 512 m2 88 cm2.
El Expediente respectivo, Nº 266022/95, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50025 Ene 08 - Ene 19

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA 24 - TRAMO: RUTA 2 - RADIAL NUEVO BERLIN
UBICACION: 2da. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 308
PADRON: 1.829 (p)
AREA: 0 Hás. 2.263 mc.
PROPIETARIOS: Suc. ANA HUGHES ZAS. MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50087 Ene 14 - Ene 25



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en autos caratulados "STAROVIESCHIK DINA -INCAPACIDAD- Ficha V/215/93" se hace saber que por RESOLUCION Nº 3971 de fecha 21/12/98 se decretó en caracter provisorio el levantamiento del estado de incapacidad civil de DINA STAROVIESCHIK SOMMER disponiéndose el cese del cargo de curadora de la Sra. CELIA SOMMER.
SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Montevideo, 24 de DICIEMBRE de 1998. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 10166 Ene 12 - Ene 25

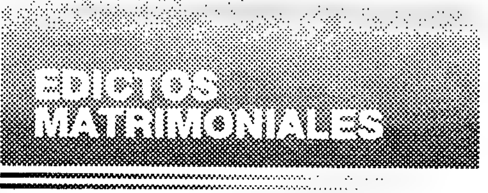


PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ELHORDOY ESPONDA, ARIEL Y RODRIGUEZ DE ELHORDOY, MIRTA. CONCURSO VOLUNTARIO. FA. A/538/88", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados, y personales, a la JUNTA que se celebrará en este Juzgado, calle Zorrilla de San Martín No. 942, Primer Piso, de esta ciudad de Paysandú, el día 10 de febrero de 1999, a la hora 9.00; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Paysandú, 23 de diciembre 1998. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
13) $ 1.080 10/p 44984 Ene 14 - Ene 27



Montevideo, enero 14 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PIO CARLOS DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3387 Port., y MARIA CECILIA CABRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 2957 bis/201.
14) $ 127 3/p 153 Ene 14 - Ene 18

GENARO FABIAN DE AVILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3329, y BETINA CARLA PORTA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3372.
14) $ 127 3/p 155 Ene 14 - Ene 18

JORGE MARIO AMARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdi 4428, y SANDRA GLENDA FERRARO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Verdi 4428.
14) $ 127 3/p 159 Ene 14 - Ene 18

OFICINA No. 2

JOSE LUIS BERTOLOTTI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Humberto I 4096/206, y MARIA LOURDES BELO, 38 años, divorciada, Cont. pública, oriental, domiciliada en Humberto I 4096/206.
14) $ 127 3/p 154 Ene 14 - Ene 18

JULIO RICARDO BAFFA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Gallinal 1720, y ROSA PATRICIA TORRES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de la Cosa 6232.
14) $ 127 3/p 156 Ene 14 - Ene 18

FABIAN BUGLIONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. El Lago 3773 Casabó, y DANIELA ALEJANDRA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espronceda 2325/2.
14) $ 127 3/p 158 Ene 14 - Ene 18

ALEJANDRO NELSON BERTOCCHI, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carpintería 4512, y MARIA DEL CARMEN RODAS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edison 4970.
14) $ 127 3/p 168 Ene 14 - Ene 18

OFICINA No. 3

ESTANISLAO CRUZ, 59 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Pantaleon Perez 4961, y ANA MARIA FUENTES, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleon Perez 4961.
14) $ 127 3/p 151 Ene 14 - Ene 18

ALDO ELIO CRUZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2890, y PATRICIA OTAROLA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Valencia 1812.
14) $ 127 3/p 152 Ene 14 - Ene 18

MARIO CALANDRINO, 51 años, soltero, desocupado, italiano, domiciliado en Constituyente 1943, y MIRTA LILIAN LIMA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Constituyente 1943.
14) $ 127 3/p 166 Ene 14 - Ene 18

ADRIAN CHAMORRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2222, y CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2222.
14) $ 127 3/p 169 Ene 14 - Ene 18

OFICINA No. 4

PABLO JAVIER LANGELAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Viz-

caya 3636, y DAYANA JOSELINE BARTULIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 3535.
14) $ 127 3/p 163 Ene 14 - Ene 18

SERGIO ALFREDO LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Vega 3427, y MARGARETH YOLANDA ALEMAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2415.
14) $ 127 3/p 164 Ene 14 - Ene 18

OFICINA No. 5

BERNARDO ITZCOVICH, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Haig 4071, y CLAUDIA LOURDES RIVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gdor. Vigodet 2613.
14) $ 127 3/p 138 Ene 14 - Ene 18

ALEJANDRO JULIO HEUER, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Av. Rivera 2612 bis, y RAIMUNDA NONATA DA SILVA, 31 años, soltera, asist. social, brasileña, domiciliada en Av. Rivera 2612 bis.
14) $ 127 3/p 175 Ene 14 - Ene 18

OFICINA No. 6

ALVARO GERMAN MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martin/ pasaje 305/ Nº 5248, y ERICA YANET FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timbúes 4934.
14) $ 127 3/p 125 Ene 14 - Ene 18

JUAN PEDRO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3668 Bis, y TAMARA MENDEZ, 21 años, soltera, comerciante, argentina C/N, domiciliada en Tomás Gómez 3668 Bis.
14) $ 127 3/p 127 Ene 14 - Ene 18

JORGE ANTONIO MAJFUD, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en General Acha 1778, y MONICA ESTHER WILINSKI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en General Acha 1778.
14) $ 127 3/p 128 Ene 14 - Ene 18

JUAN EUDARDO MARTINEZ, 32 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Arribeños 4588, y LAURA RAQUEL PAIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arribeños 4588.
14) $ 127 3/p 132 Ene 14 - Ene 18

SERGIO FABIAN MARTINEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pasaje E Nº 5994 (Bella Italia), y MARGARA ELIZABETH DERIGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aquiles Lanza 1047/5.
14) $ 127 3/p 136 Ene 14 - Ene 18

WALTER ENRIQUE MOREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Archidona 6436, y SHEILA TANITH LUACES, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Archidona 6436.
14) $ 127 3/p 140 Ene 14 - Ene 18

AMERICO RAFAEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roberto Berro 2461/503, y ANDREA CECILIA CAPELUTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2190 E/004.
14) $ 127 3/p 141 Ene 14 - Ene 18

JOSE MARIA MOLINARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Antares (Pasaje 4) Nº 4064, y ANDREA NATALIA SOSA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Antares - Pasaje 4 - Nº 4064.
14) $ 127 3/p 150 Ene 14 - Ene 18

OFICINA No. 7

MAURICIO PAULO, 29 años, soltero, ing. industrial, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2873/701, y VERONICA ANDREA PICCININNO, 29 años, soltera, medica, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2873/701.
14) $ 127 3/p 126 Ene 14 - Ene 18

DIEGO LUIS PETILLO, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Mones Roses 6854, y STELLA MARIS BELLESI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 calle 4 Tira 82 2772/E.
14) $ 127 3/p 134 Ene 14 - Ene 18

LUIS CARLOS PINTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2620, y ADRIANA ANDREA ARRIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2620.
14) $ 127 3/p 144 Ene 14 - Ene 18

RAUL ALBERTO PIRIZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Corrientes 4534 bis, y ROSARIO YOSELIN PEREZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Corrientes 4534 bis.
14) $ 127 3/p 146 Ene 14 - Ene 18

ALVARO PASCALE, 34 años, soltero, arquitecto y docente, oriental, domiciliado en Jose Culta 2121, y ETHEL YANELY IBARRA, 30 años, soltera, lic. ciencias, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4570 Block AD/501.
14) $ 127 3/p 147 Ene 14 - Ene 18

MARTIN DIEGO PELAEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicuña 1863, y PAOLA DANIELA RIZZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rocha 2903.
14) $ 127 3/p 165 Ene 14 - Ene 18

OFICINA No. 8

EDGARD JESUS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5852/o, y YOSELIN ESTELA CARBONE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Azarola 4602.
14) $ 127 3/p 129 Ene 14 - Ene 18

DANIEL HORACIO RONDAN, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Jacobo Rousseau 4627, y MIRTA CRISTINA ALVAREZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Jacobo Rousseau 4627.
14) $ 127 3/p 135 Ene 14 - Ene 18

MARCELO FABIAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 963/12, y MARIA LAURA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 963/12.
14) $ 127 3/p 148 Ene 14 - Ene 18

FRANCISCO DIOMAR ROLDAN, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernández Ríos 3640, y OLGA MANUELA MENEY, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Fernández Ríos 3640.
14) $ 127 3/p 157 Ene 14 - Ene 18

WASHINGTON JULIAN RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Artilleros Orientales 4357, y MARIA CRISTINA MALDONADO, 20 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Eduardo Salterain y Herrera 4532.
14) $ 127 3/p 160 Ene 14 - Ene 18

MAURICIO ARIEL RIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno San Fuentes 3768, y VERONICA ADRIANA RIBEIRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 237.
14) $ 127 3/p 167 Ene 14 - Ene 18

OMAR RUBEN ROCHA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Rubio 5690, y MARIANA PATRICIA GRAJALES, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Siripo 3298.
14) $ 127 3/p 172 Ene 14 - Ene 18

OFICINA No. 9

ENRICO ANDRES SPINETTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú No. 1425, y FABIANA KARINA CUSTODIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú No. 1425.
14) $ 127 3/p 133 Ene 14 - Ene 18

JUAN ENRIQUE SPARKOV, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Canelones 2203-301, y CARLA RIVAS, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Canelones 2203-301.
14) $ 127 3/p 139 Ene 14 - Ene 18

FLAVIO SKUNCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Continuación Estados Unidos No. 2573, y ADRIANA LAURA CENTURION, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaviyú 3292.
14) $ 127 3/p 149 Ene 14 - Ene 18

ADHEMAR ELIO SILVEIRA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Amsterdam 1450, y AMBROSIA MONICA ALBISO, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Amsterdam 1450.
14) $ 127 3/p 171 Ene 14 - Ene 18

MARIO AMERICO SILVA, 77 años, divorciado, psicoterapeuta, oriental, domiciliado en Maggiolo 484, y ANA CECILIA IBARRA, 46 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Maggiolo 484.
14) $ 127 3/p 173 Ene 14 - Ene 18

RAUL HORACIO SEIJAS, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 423, y BEATRIZ YANET CORBO, 40 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2168.
14) $ 127 3/p 174 Ene 14 - Ene 18

OFICINA No. 10

ROBERTO EDGARDO VIDAL, 29 años, soltero, odontologo, oriental, domiciliado en Silvestre Blanco 2479, y MONICA ANDREA SANTAMARIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Llambi 1581/ bis.
14) $ 127 3 p 130 Ene 14 - Ene 18

ROBERT ELOY TORRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julian Laguna 4774 Bis apto 3, y LEYLA BEATRIZ ROTUNDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Anaya 2936.
14) $ 127 3 p 131 Ene 14 - Ene 18

SEGUNDO ENRIQUE VEGA, 30 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado en Obligado 1365/002, y ADRIANA SILVERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Obligado 1398/404.
14) $ 127 3 p 137 Ene 14 - Ene 18

JOSE CARLOS TOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3461 apto 2, y CLAUDIA NORA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3418.
14) $ 127 3 p 142 Ene 14 - Ene 18

ADRIAN TORRES, 32 años, soltero, tecnico electronico, oriental, domiciliado en Fco. Vidal 627 201, y ANDREA BAROFFIO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. Vidal 627/201.
14) $ 127 3 p 143 Ene 14 - Ene 18

ALFREDO AGUSTIN NAVARRO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2215, y SILVIA YANET PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 3326/bis.
14) $ 127 3 p 145 Ene 14 - Ene 18

MANUEL VELAZQUEZ, 75 años, viudo, prod. rural, oriental, domiciliado en Larravide 2476, y GRACIELA MARTINO, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Martin C. Martinez 3016.
14) $ 127 3 p 161 Ene 14 - Ene 18

ALVARO VERDEROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Gomez 864/3, y SILKA HELENA PERDOMO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coraceros 3589/102.
14) $ 127 3 p 162 Ene 14 - Ene 18

SERGIO LEONARDO NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 5216, y MAYRA RAQUEL GASTAÑAGA, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Casavalle 5216.
14) $ 127 3 p 170 Ene 14 - Ene 18

Montevideo, enero 13 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE ARRIOLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaira 127/1, y SANDRA MARGOT ORIQUE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaira 127/1.
14) $ 127 3 p 89 Ene 13 - Ene 15

UMBERTO WALTER DEL CASTILLO, 36 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Cno Duran 5567, y SORAYA INES SANTOS, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Duran 5567.
14) $ 127 3 p 92 Ene 13 - Ene 15

MARTIN AGUILAR, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Itapúa 2267, y MARIA NOEL BRESCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itapúa 2267.
14) $ 127 3 p 97 Ene 13 - Ene 15

FERNANDO DANIEL AGOGLIA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Erría C H 71 A. I 32/403, y ALMA MAGDALENA DELL'OCA, 47 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en E. Erría C H 71 A. I 32/403.
14) $ 127 3 p 100 Ene 13 - Ene 15

ADOLFO RENE ALVAREZ, 33 años, soltero, anal. sistemas, chileno, domiciliado en Pablo de Maria 1573/601, y ANALIE NAJLA AKIKI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo de María 1573/601.
14) $ 127 3 p 104 Ene 13 - Ene 15

JORGE GABRIEL AREVALO, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 5005, y RITA ANDREA FLEITAS, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5005.
14) $ 127 3 p 113 Ene 13 - Ene 15

SERGIO DENIS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 83 Bis/101, y MARY ELIZABETH CALATZIAN, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Lugano 3610.
14) $ 127 3 p 117 Ene 13 - Ene 15

OFICINA No. 2

CLEVER FRANCISCO BAEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 4886 bis, y MARA JANNETE SILVEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 4886 bis.
14) $ 127 3 p 98 Ene 13 - Ene 15

GABRIEL BARBOZA, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Mendoza 5553, y VIVIANNA KAROLINA de los SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solís Grande 943.
14) $ 127 3 p 111 Ene 13 - Ene 15

ALEJANDRO MARCEL BERMUDEZ, 28 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Cno. de la Redención 10602, y PATRICIA IVAI DI, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Cno. de la Redención 10602.
14) $ 127 3 p 116 Ene 13 - Ene 15

CHARALABOS KAFKIS, 19 años, soltero, estudiante, canadiense, domiciliado en Pablo Peres 4514/4, y VERONICA VANESA VINOLES, 17 años, soltera, estudiante, canadiense C/N, domiciliada en Pablo Pérez 4514/4.
14) $ 127 3 p 124 Ene 13 - Ene 15

OFICINA No. 3

GUILLERMO CARVALHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jackson 930/12, y ALEJANDRA AIDA CAPPI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jackson 930/12.
14) $ 127 3 p 90 Ene 13 - Ene 15

CARLOS JAVIER COLZADA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1648, y ANDREA CATTANEO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Silvestre Blanco 2590/16.
14) $ 127 3 p 91 Ene 13 - Ene 15

ENRIQUE CARLOS CUROTTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3354, y SANDRA ADRIANA VERDUN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turín 3530.
14) $ 127 3 p 93 Ene 13 - Ene 15

FERNANDO CARBAJALES, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Príamo 1461, y PAULA ANDREA SALVO, 26 años, divorciada, empleado, oriental, domiciliado en Colombia 1532.
14) $ 127 3 p 94 Ene 13 - Ene 15

JUAN JOSE CARAMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3534/3, y NOELIA YOLANDA ABAL, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cayambé Block I 270/204.
14) $ 127 3 p 105 Ene 13 - Ene 15

ALFREDO CARLOS CRESTANELLO, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Fiol de Pereda 1400, y SANDRA SEGREDO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Aconcagua 4881.
14) $ 127 3 p 108 Ene 13 - Ene 15

ALVARO MARCELO COLINA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Lisboa 5204, y YUDI LUCILA FERNANDEZ, 27 s, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Acrópolis 3480/1.
14) $ 127 3/p 110 Ene 13 - Ene 15

JORGE LUIS CALVO, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1442/312, y ESTELA ANA CARDOZO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tristan Narvaja 1545/302.
14) $ 127 3/p 112 Ene 13 - Ene 15

JUAN ANTONIO CASAL de REY, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en San Jose 871/408, y TERESA OFELIA MEDINA, 59 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en San Jose 871/408.
14) $ 127 3 p 118 Ene 13 - Ene 15

MEDARDO EDUARDO COUTO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1071/201, y ANA MARIA FREIRE, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1071 201.
14) $ 127 3 p 119 Ene 13 - Ene 15

JUAN CARLOS COLOM, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Enrique Martinez 1704, y CLAUDIA DANIELLA RIVERO, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3681.
14) $ 127 3 p 123 Ene 13 - Ene 15

OFICINA No. 4

EDUARDO MARCELO LAPAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3080 S, y VERONICA ANDREA AMACORIA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Murillo 2577.
14) $ 127 3 p 86 Ene 13 - Ene 15

JAVIER FERNANDEZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Bompland 550, y ANA LAURA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tomás Diago 738.
14) $ 127 3 p 88 Ene 13 - Ene 15

EBER DANIEL FABREGAS, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Av. Italia 4102 103, y ANA ELIZABETH PHILIPPI, 34 años, soltera, labores, brasilera, domiciliada en Av. Italia 4102/103.
14) $ 127 3 p 101 Ene 13 - Ene 15

LEONEL ANDRES LEMES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Danubio 5125, y MARCELA ALEJANDRA ROTTA, 28 años, soltera, Tec. en Administración, oriental, domiciliada en J. Requena 2340.
14) $ 127 3 p 106 Ene 13 - Ene 15

MATIAS GREGORIO LAGARMILLA, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Durazno 1257/201, y MARIA LAURA GUSENTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aconcagua 4895.
14) $ 127 3 p 120 Ene 13 - Ene 15

OFICINA No. 5

EDUARDO GONZALEZ, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Turquía 3824, e ILIANA PAOLA BALLANTINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rocha 2176/1.
14) $ 127 3 p 87 Ene 13 - Ene 15

MANUEL ALEJANDRO GERALDO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Coraceros 3629, y ANA LAURA LASSERRE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Charcas 2033.
14) $ 127 3 p 95 Ene 13 - Ene 15

PEDRO GARRA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en R. Bauzá 2489, y FLORENCIA MARIA HERRERA, 32 años, soltera, licenciada comuni., oriental, domiciliada en R. Bauzá 2489.
14) $ 127 3 p 99 Ene 13 - Ene 15

FERMIN JORGE GARCIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2569/17, y MONICA BEATRIZ OLIVEIRA, 25 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2569/7.
14) $ 127 3 p 102 Ene 13 - Ene 15

URUGUAY GUTIERREZ, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Burgues 2838/26, y ANA MARIA ZUGNONI, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1682.
14) $ 127 3 p 107 Ene 13 - Ene 15

MILTON JAVIER GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez Block 7/3, y MARGOT ELIZABETH MANSILLA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez Block 7/3.
14) $ 127 3/p 114 Ene 13 - Ene 15

ANGEL ALEJANDRO HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pte. Oribe 1731, y ALEJANDRA SILVANA MIGLIARINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chile 4076.
14) $ 127 3 p 122 Ene 13 - Ene 15

OFICINA No. 6

ALEJANDRO MARRONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1216/501, y MAGDALENA TOPOLANSKY, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1216/501.
14) $ 127 3 p 72 Ene 13 - Ene 15

PABLO RAUL MAY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1213, y LUCIA BLANCA TRUJILLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio María Sosa 2281/401.
14) $ 127 3/p 80 Ene 13 - Ene 15

OSVALDO MANCEBO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2366, y ADRIANA VEIGA, 34 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 5979.
14) $ 127 3 p 84 Ene 13 - Ene 15

OFICINA No. 7

ADRIAN PARODI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chucarro 1286/ 701, y SANDRA NOEL PACCE, 28 años, soltera, química farmaceu., oriental, domiciliada en Alejandro Fleming 1646.
14) $ 127 3 p 74 Ene 13 - Ene 15

GUILLERMO PACHECO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Legrand 4800, y MARIA NOEL HERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio Oribe 3320.
14) $ 127 3/p 75 Ene 13 - Ene 15

ROMULO FORTUNATO PELLICCIONE, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Chuy 3525, y ELSA MARY REYES, 32 años, soltera, tec. transfucionista, oriental, domiciliada en Mahoma 4481 Planta Baja.
14) $ 127 3 p 76 Ene 13 - Ene 15

OFICINA No. 8

FRANCISCO DEMPSEY RODRIGUEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Luis Piera 2021/101, y ROSANA CARDOZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicenza 3090.
14) $ 127 3 p 81 Ene 13 - Ene 15

SANTIAGO LUIS ROMANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 1/1935 (Peñarol), y CARLA CRISTINA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4676/2.
14) $ 127 3 p 96 Ene 13 - Ene 15

RICARDO WILLIAM ROCHA, 34 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Blandengues 1710/9, y GRACIELA RAQUEL FUENTES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blandengues 1710/9.
14) $ 127 3/p 115 Ene 13 - Ene 15

OFICINA No. 9

VICTOR ALBERTO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Solé 3229, y JACQUELINE ELIANA BRANCA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1376/709.
14) $ 127 3 p 77 Ene 13 - Ene 15

VICENTE RAUL SCOPICE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pena 4592, y ANA CRISTINA MILES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3028-1.
14) $ 127 3/p 79 Ene 13 - Ene 15

LUIS MAXIMO SURRACO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dámaso A. Larrañaga 3913/210, y MONICA ADRIANA BARRETO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dámaso A. Larrañaga 3913/210.
14) $ 127 3/p 109 Ene 13 - Ene 15

OFICINA No. 10

ELIO MARCEL ORLINSKI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdi 4619, y PAULA de AVILA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1011 apto 1304.
14) $ 127 3 p 73 Ene 13 - Ene 15

GUSTAVO DANIEL TAMAÑO, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Vázquez 1593 apto 702, y MARIA FERNANDA CARDOZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3152 apto 303.
14) $ 127 3 p 78 Ene 13 - Ene 15

FEDERICO ALEJANDRO URTA SUN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 4181, y BEATRIZ BARBOZA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alemania 7608.
14) $ 127 3/p 82 Ene 13 - Ene 15

CARLOS ENRIQUE TRUJILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dulcinea 2882, y LAURA PEREIRA, 28 años, soltera, programadora, oriental, domiciliada en Clemenceau 946.
14) $ 127 3/p 83 Ene 13 - Ene 15

JUAN MARCELO OSTRIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Agrigento 2347, y GABRIELA FABIANA KRUG, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acosta y Lara 2433.
14) $ 127 3/p 85 Ene 13 - Ene 15

LUIS ERNESTO VAZQUEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dámaso A. Larrañaga 3156, y SANDRA GRACIELA BURCHACEA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dámaso A. Larrañaga 3156/bis.
14) $ 127 3 p 103 Ene 13 - Ene 15

NESTOR OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4549, y MARIA ROSARIO LEMOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Salgado 2112.
14) $ 127 3 p 121 Ene 13 - Ene 15



CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos: "URRUTIA CACERES, Julia Teresa - prescripción treintenaria - Fa. 544/98", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados sobre la fracción de terreno ubicada en la 19a. Sección Judicial de Canelones. Padrón 27.395 con una superficie de 657 mts. 84 dcms. S: 9, M: 36, con frente a la calle Miami de Médanos de Solymar, de acuerdo al plano del Agrimensor Leonardo Puei Alberti inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 132 al 20/11/98 y/o sucesores a cualquier título y a los linderos, para que comparezcan ante esta sede, sita en Avda. Giannattasio Km. 23 Solymar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicacionies habilitándose la Feria Judicial Mayor. Ciudad de la Costa, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Amparo Tort, Juez Subrogante del juzgado de Paz Departamental de la ciudad de la Costa.
16) $ 1.620 10/p 45490 Ene 04 - Ene 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. juez de Paz Departamental de la Ciudad de la costa, en autos: "GONZALEZ BORSANI, Mario Omar - prescripción Treintenaria - Fa. 537/98", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados sobre las fracciones de terreno ubicadas en la 19a. Sección judicial de Canelones, padrones 27.424 - 27.425 y 27.426, con una superficie de 622 mts. 50 dcms., 622 mts. 50 dcms. y 607 mts. 50 dcms. (solares 4, 5 y 6 - M: 37), con frente los tres a la calle Hawai de Médanos de Solymar, de acuerdo a los planos del Agrimensor Leonardo Puei Alberti, inscriptos en la Oficina de Catastro de Pando con los Nos. 139 - 138 y 160 el 23/11/98 los dos primeros y el 4/12/98 el último y/o sucesores a cualquier título y a los linderos, para que comparezcan ante esta Sede sita en Avda. giannattasio Km. 23 Solymar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a: los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor.- Ciudad de la Costa, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Amparo Tort - juez Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa.
16) $ 1.980 10/p 45500 Ene 04 - Ene 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de la Ciudad de la Costa, en autos: "GARCIA HERNANDEZ, Mauricio Adrián - Prescripción Treintenaria - Fa. 543/98", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados sobre la fracción de terreno ubicada en la 19a. Sección Judicial de Canelones, padrón 27/433, con una superficie de 803 mts. 12 dcms., S: 13 - M: 37, con frente a Rambla Costanera de Médanos de Solymar, de acuerdo al plano del Agrimensor Leonardo Puei Alberti de noviembre de 1998, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 161 el 4/12/98 y/o sucesores a cualquier título y a los linderos, para que comparezcan ante esta Sede, sita en Avda. Giannattasio km. 23 Solymar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Ciudad de la Costa, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Amparo Tort, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa.
16) $ 1.800 10 p 45491 Ene 04 - Ene 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos: "FAHED, Nohad- Prescripción Treintenaria - Fa. 536/98", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados sobre la fracción de terreno ubicada en la 19a. Sección Judicial de Canelones. Padrón 27.428 con una superficie de 1025 mts. 25 dcms. S: 8 - M: 37, con frente a Rambla Costanera esquina Miami de Médanos de Solymar, de acuerdo al plano del Agrimensor Leonardo Puei Alberti, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 158 el 4/12/98 y/o sucesores a cualquier título y a los linderos, para que comparezcan ante esta sede, sita en Avda. Giannattasio Km. 23, Solymar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial mayor. Ciudad de la Costa, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Amparo Tort, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa.
16) $ 1.620 10 p 45492 Ene 04 - Ene 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos: "GARCIA HERNANDEZ, Gerardo Daniel y ortellado olivera, Andrea Beatriz- Prescripción Treintenaria fa. 535/98", se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los interesados sobre las fracciones de terreno ubicadas en la 19a. Sección Judicial de Canelones, padrones 27.434 y 27.435, con una superficie de 945 mts. 57 dcms. y 586 mts. 49 dcms., Solares 14 y 15 - Manzana 37, con frente a Rambla Costanera esquina Florianópolis y a la calle Florianópolis de Médanos de Solymar, de acuerdo a los planos del Agrimensor Leonardo Puei Alberti, inscriptos en la Oficina de Catastro de Pando con los Nos. 162 y 163 el 4/12/98 y/o sucesores a cualquier título y a los linderos, para que comparezcan ante esta Sede, sita en Avda. giannattasio Km. 23 Solymar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial mayor. Ciudad de la Costa, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Amparo Tort, juez Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa.
16) $ 1.800 10/p 45493 Ene 04 - Ene 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos: "LEIVA BRUZZESE, Adriana Loreley - Prescripción Treintenaria - Fa. 534/98", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados sobre la fracción de terreno ubicada en la 19a. Sección Judicial de Canelones, padrón 27.427 con una superficie de 912 mts. 50 dcms. S: 7 M: 37, con frente a calle Hawai esquina Miami de Médanos de Solymar, de acuerdo al plano del Agrimensor Leonardo Puei Alberti, inscripto en la oficina de Catastro de Pando con el No. 168 el 9/12/98 y/o sucesores a cualquier título y a los linderos, para que comparezcan ante esta Sede, sita en Avda. giannattasio Km. 23 Solymar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Ciudad de la Costa, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Amparo Tort- Juez Subrogante del Juzgado de paz Departamental de la Ciudad de la Costa.
16) $ 1.620 10/p 45494 Ene 04 - Ene 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos: "MIRANDA SEGADE, Roberto Liber - Prescripción Treintenaria - Fa. 539/98", se cita, llama y emplaza por el término de 90 dias a todos los interesados sobre las fracciones de terreno ubicadas en la 19a. Sección Judicial de Canelones, Padrones 27.296 - 27.297 y 27.421 - con una superficie de 618 mts. 49 dcms., 619 mts. 49 dcms. y 792 mts. 33 dcms. (Solares 27 y 28 - M: 32 y S: 1 - M: 37), con frente a la calle Copacabana los dos primeros y a la calle Florianópolis esquina Hawai el restante de Médanos de Solymar, de acuerdo a los planos del Agrimensor Leonardo puei Alberti, inscriptos en la Oficina de Catastro de Pando con los Nos. 156-131 y 141 el 4/12/98; 20/11/98 y 23/11/98 y/o sucesores a cualquier título y a los linderos, para que comparezcan ante esta Sede, sita en Avda. Giannattasio Km. 23 Solymar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Ciudad de la Costa, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Amparo Tort, Juez Subrogante del juzgado de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa.
16) $ 1.980 10/p 45495 Ene 04 - Ene 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. juez de paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos: "CORTINA RODRIGUEZ, Héctor

José - Prescripción Treintenaria - Fa. 540/98", se cita, llama y emplaza por el temino de 90 días a todos los interesados sobre las fracciones de terreno ubicadas en la 19a. Sección Judicial de Canelones. Padrones 27.404 - 27.423 y 27.432, con una superficie de 656 mts. 40 dcms.: 652 mts. 50 dcms. y 794 mts. 47 dcms. (S: 18 - M. 36 y solares 3 y 12 - M: 37), con frente a calle Hawai las dos primeras y a Rambla Costanera la restante, de Médanos de Solymar, de acuerdo a los planos del Agrimensor leonardo Puei Alberti, inscriptos en la Oficina de Catastro de Pando con los nos. 159, 139 y 138 el 4/12/98 y el 23/11/98 los dos últimos y/o sucesores a cualquier título y a los linderos, para que comparezcan ante esta sede, sita en Avda. Giannattasio Km. 23 Solymar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Ciudad de la Costa, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Amparo Tort- Juez Subrogante del Juzgado de paz Departamental de la Ciudad de la Costa.

16) $ 1.980 10/p 45496 Ene 04 - Ene 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos: "DAGUERRE RODRIGUEZ, Iris Marcia - Prescripción Treintenaria - Fa. 541/98", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados sobre las fracciones de terreno ubicadas en la 19a. Sección Judicial de Canelones. Padrones 27.396 y 27.397, con una superficie de 743 mts. 88 dcms. y 743 mts. 32 dcms. Solares 10 y 11 - manzana 36, con frente ambas a la calle Miami de Médanos de Solymar, de acuerdo a los planos del Agrimensor Leonardo Puei Alberti, inscriptos en la Oficina de Catastro de Pando con los Nos. 133 y 134 el 23/11/98 y/o sucesores a cualquier título y a los linderos, para que comparezcan ante esta Sede, sita en Avda. Giannattasio Km. 23 Solymar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Ciudad de la Costa, veintiocho de diciembre de mil novecients noventa y ocho. Dra. Amparo Tort, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa.

16) $ 1.800 10/p 45497 Ene 04 - Ene 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la ciudad de la Costa, en autos: "TOJO KLAPPENBACH, Ignacio Javier - Prescripción treintenaria - Fa. 542/98", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados sobre la fracción de terreno ubicada en la 19a. Sección Judicial de Canelones, Padrón 27.401 con una superficie de 703 mts. 14 dcms. S: 15, M: 36, con frente a calle Miami de Médanos de Solymar, de acuerdo al plano del Agrimensor Leonardo Puei Alberti, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 135 el 20/11/98 y/o sucesores a cualquier título y a los linderos para que comparezcan ante esta Sede, sita en Avda. Giannattasio Km. 23 Solymar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Ciudad de la Costa, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Amparo Tort, Juez Subrogante del Juzgado de paz Departamental de la Ciudad de la Costa.

16) $ 1.620 10/p 45498 Ene 04 - Ene 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la ciudad de la Costa, en autos: "SPADONI SANCHEZ, Julio Ademar - Fa. 538/98 - Prescripción Treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados sobre la fracción de terreno ubicada en la 19a. Sección Judicial de Canelones, Padrón 27.436 con una superficie de 619 mts. 37 dcms. S: 16 - M: 37, con frente a la calle Florianópolis de Médanos de Solymar, de acuerdo al plano del Agrimensor Leonardo Puei Alberti, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 157 el 4/12/98 y/o sucesores a cualquier titulo y a los linderos para que comparezcan ante esta Sede, sita en Avda. Giannattasio Km. 23 Solymar, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria Judicial Mayor. Ciudad de la Costa, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Amparo Tort, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa.

16) $ 1.620 10/p 45499 Ene 04 - Ene 19



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARMEN BETANCOURT, CRISTINA RIVAS Y PATRICIA MAGARIÑOS solicitan inscripcion de la Obra titulada "PRONTO SERVICIO DE COMIDAS BALANCEADAS" de la cual se declaran Autoras. Montevideo 23 de Diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 45449 Ene 04 - Ene 19

DANIEL BENZO solicita la inscripción de la Obra titulada "20 AÑOS DESPUES", de la cual es Autor. Montevideo 28 de diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 45278 Dic 30 - Ene 15

DOUGLAS SIMONET solicita la inscripcion de la Obra titulada "HISTORIAS" de la cual se declara Autor. Montevideo 11 de Diciembre de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 45121 Ene 04 - Ene 19

EDGAR JESUS VARELA MENDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "ESTUDIOS DE DERECHO DE ARRENDAMIENTOS URBANOS" - VOL. III, de la cual es autor. Montevideo 23 de diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 10113 Ene 11 - Ene 22

ENRICO LICCIARDI solicita la inscripción de la Obra titulada "PRINCIPIO QUIEREN LAS COSAS", de la cual es Autor. Montevideo 28 de Diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10022 Ene 08 - Ene 21

HUGO ALEJANDRO BRESCIA SILVA solicita la inscripción de la Revista titulada "INMIGRANTES" - PATRIMONIO CULTURAL de la cual es Coordinador General. Montevideo 30 de Diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 45523 Ene 04 - Ene 19

JUAN PABLO VIEIRA, solicita la inscripción del Juego de Mesa titulado "EL GOBERNADOR PLANETARIO", del cual es autor. Montevideo 12 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10301 Ene 14 - Ene 27

MARIA ALEJANDRA LEMES, solicita la inscripción de la obra titulada "GARGOLAS Y MARIPOSAS", de la cual es autora. Montevideo 12 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10279 Ene 14 - Ene 27

MIGUEL GIMENEZ FRANCO solicita la inscripción del Programa Software denominado "CARGOIMP" del cual se declara Autor. Montevideo 30 de Diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10067 Ene 08 - Ene 21

ODILIO R. CASANOVA CABRERA solicita la inscripcion de el Dibujo titulado "EL ÑANDU" y el seudonimo denominado "ORCA" de los cuales se declara Autor. Montevideo 17 de diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

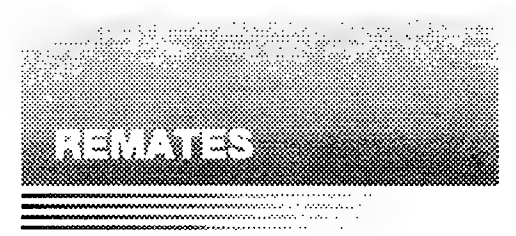
17) $ 630 10/p 45362 Dic 31 - Ene 18

RUBEN JARA solicita la inscripción de la obra titulada "MIS NOCHES", de la cual es autor.
Montevideo 11 de enero de 1999
LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10274 Ene 13 - Ene 26

SUSANA BRAGAÑA y MARIA DEL HUERTO NARI, solicita la inscripción de la obra titulada "FASCICULOS DE AUTOAPRENDIZAJE: UNA CONTRIBUCION PARA LA FORMACION PEDAGOGICA DEL DOCENTE", de la cual son autoras conjuntamente con RAQUEL PALUMBO, LUISA SARAVIA, ALICIA PEREZ, SANDRA CARBAJAL, ANA IBAÑEZ y ELSA GATTI. Montevideo 16 de diciembre de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.

17) $ 840 10/p 10203 Ene 12 - Ene 25



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Minas - 25 de Mayo 549 - 28/1/99 - HORA 10.00
BASE: 2.108.oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 390.001
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elmo Bachino (MAT. 913 - R.U.C. 210574250018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, empadronado con el Nº 1.893, tiene una área de 945 metros, y se ubica con frente a la calle Pública Oficial Nº 12 entre propiedad de Octavio Albistur y Oficial Nº 9.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 1.538 y Clase 100 Serie 800 Nº 1.537** a nombre de **Maria Etelvina Melgar Garcia y Juan Bosco Deubaldo Fernandez.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 16/12/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1999 es de $ 185.01.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.686,40 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: de acuerdo con la O/S 9.680.-

6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. Montevideo, 5 de enero de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50071 Ene 14- Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/99 - HORA 14:00
BASE: 2.419.93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 447.712
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Mabel Marquez** (MAT. 5310 - R.U.C. 213591930018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 703 empadronada con el Nº 9.920/703, superficie 73 mts. 29 dms., que forma parte del edificio sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avenida Agraciada 2.541.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 140 Nº 25.621** a nombre de **Daniel Mario Martinez Lopardo y Maria Raquel Rodriguez Villemur.**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22/12/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1999 es de $ 185.01. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.248,00 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo de acuerdo con la O/S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de enero de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50072 Ene 14- Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/99 - HORA 14:00
BASE: 1776.64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 328.697
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Juan Gomez** (MAT. 1999 - R.U.C. 211459300014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada con el Nº 179.039/302, con una superficie de 45 mts. 87 dms., perteneciente al edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Julio César Nº 1346.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 121 Nº 2777** a nombre de **SOCIEDAD CIVIL JULIO CESAR «EDIFICIO ORLY».-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 16/12/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1999 es de $ 185.01. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2392 en concurrencia con dicho saldo.** Condiciones del préstamo: según O/S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50073 Ene 14- Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/1/99 - HORA 14.30
BASE: 2.493.53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 461.329
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Milton Paredes** (MAT. 1191 - R.U.C. 211327780019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada con el Nº 69.110/1001, con una superficie de 56 mts. 98dm. perteneciente al edificio sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdi 4128.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 500 Nº 57764** a nombre

de **Erfried Ewalt ZIELINSKI HARTWICH y Ruth Esther KLEIMAN MATTHES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 4/1/99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1999 es de $ 185.01. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.877,60 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: según O/S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50074 Ene 14- Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/1/99 - HORA 15:00
BASE: 2.038.09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 377.067,OO
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Federico De Leon** (MAT. 5317 - R.U.C. 213594200010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 611, empadronada con el Nº 86.141/611, que consta de una superficie de 63 mts. 45 dms. forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay 3368.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 Nº 32.043** a nombre de **Israel De Los Santos Gomez y Margarita Albacete Pintos**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22/12/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1999 es de $ 185.01. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.744,oo en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo de acuerdo con la O/S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50075 Ene 14- Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29.1.99 - HORA 15:00
BASE: 1.407,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 260.319
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Gerardo Gómes De Freitas** (MAT. 2365 - R.U.C. 190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 403 que forma parte del edificio sito en la 8ª sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual número 13.132/403, con una superficie de 46 ms. 48 dms. y frente a la Avenida Daniel Fernández Crespo 2079/81.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 40.200** a nombre de **JUAN JOSE REYES NARVALAZ y SYLVIA TERESITA HORNES CARBAJAL**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23/12/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1999 es de $ 185.01. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.894,40 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50076 Ene 14- Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/1/99 - HORA 15:15
BASE: 2930 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 542.079
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Ricardo Strauch** (MAT. 2765 - R.U.C. 211714510015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el Nº 6067/302, consta de una superficie de 49m. 67dm. y forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Maldonado Nº 887.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 099 Serie 001 Nº 372** a nombre de **Altis Velázquez y Helder Gladys Castro Insúa**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21/12/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 22% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1999 es de $ 185.01. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2344 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O/S 9680.

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de enero de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50077 Ene 14- Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29.1.99 - HORA 15:30
BASE:2.139,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 395.755
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **María Castells** (MAT. 5322 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, padrón individual número 87.284/005, con una superficie de 63 mts. 63 dms y frente a la calle Pedro Vidal 2533.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 42593** a nombre de **JORGE SOUTO RODRIGUEZ y MARTHA GRACIELA BAROFFIO MARTINEZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23/12/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 40% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1999 es de $ 185.01. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.880 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50078 Ene 14- Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/99 - HORA 16:30
BASE: 2.429,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 449.493
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Carlos Sansone** (MAT. 4952 - R.U.C. 210996670025), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 5.987/602 con un superficie de 42 mts. 85 cms. perteneciente al edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Andes Nº 1306 y formando esquina con la calle San José.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 600 Nº 82088** a nombre de **ANIBAL POCHINTESTA QUIROGA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 04/1/99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1999 es de $ 185.01. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.943,64 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: De acuerdo a la O/S 9680.-

6) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 05 de Enero de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5 p 50079 Ene 14- Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Maldonado - Arturo Santana 735 - 29/1/99 - HORA 19
BASE: 3.334,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 616.851.
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Adrián Pereira** (MAT. 1105 - R.U.C. 100092660017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 904, empadronada individualmente con el Nº 215/904, consta de una superficie de 62m. 46dm., y forma parte del edificio «Virrey» sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Sarandí esquina Treinta y Tres..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 140 Nº 49106** a nombre de **Francisco Guillermo Uriburu y Lucía Elena Abello Parejo**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 15/12/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1999 es de $ 185.01.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2667,32 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por O/S 9680.-

6º) Se hace saber, a los sólos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de «NELORI SOCIEDAD ANONIMA».

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 4 de enero de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5 p 50080 Ene 14- Ene 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ra Instancia en lo Civil de 2do. Turno, dictada en autos "B.R.O.U. c/ Gutierrez Civitate Alvaro" J. Ejecutivo Ficha 834/81.- Se hace saber que el proximo dia 11 de Febrero de 1999 a las 10 y 30 Horas en el local de la calle Zabala Nº 1328 por intermedio del Martillero Eduardo Olmedo Alvariza Mat. Nº 616 Ruc. 210340140011, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá al remate público con la Base de $ 162.114.- los 2/3 del valor catastral, los siguiente inmuebles: Padrones Nº 399 fracción Nº 2 y Padrón Nº 47396 Fracción Nº 1 de la 3ra Sección Judicial del Dpto. Canelones paraje "LOS CERRILLOS" que según plano del Agr. Jacovo Shalum de Agosto 9 de 1973 inscripto en Catastro con el Nº 16530 poseen un área de 26 Há 7853 mts. con frente al S.E. de 183 mts. 58 dm. a carretera a "Parador Tajes" y al S.O. 1485 mts.

96 cts. al N.O 191 mtrs. 91 ctm. y al N.E. 1531 mts 22 ctm. SE PREVIENE: 1ro) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta.- 2do) Que serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, IVA Ley 16320, o sea el 4.02% y 2% respectivamente, en el acto.- 3ro) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuesto, o sea el 1.34% del precio del remate.- 4to) Que se desconoce la existencia de adeudos al B.P.S. por construcciones y por explotación agropecuaria y en caso de existir, serán de cargo del comprador, así como los que por Ley le correspondieren.- 5to) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N° 523 Piso 2do. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- En Montevideo, 23 de Diciembre de 1998.- SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES. Esc. Ma. Luisa Levrero. ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1.620 5 p 10082 Ene 12 - Ene 18



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 16 de julio de 1998. ACTA 25097 NORMAN A. FOX por Akzo Nobel N.V. Solicita Patente de Invención sobre: "PROCESO PARA LA PRODUCCION DE HEPARINA" Reivindicando Prioridad EUROPEA Acta No. 97202213.1 solicitada el 16/7/97 De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10 p 10111 Ene 11 - Ene 22

Montevideo, 17 de julio de 1998.- ACTA 25104 BILLY H. FOX, por COSMA INTERNATIONAL INC. (CANADA) Solicita Patente de Invención sobre: "PROCEDIMIENTO DE HIDROFORMADO PARA UNA PIEZA TUBULAR QUE TIENE UNA SECCION TUBULAR OVAL" Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 60/053.060 fecha de Sol. 18/7/97.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 1 260 10 p 10112 Ene 11 - Ene 22

Acta N° U 3618 Montevideo 1 de Julio de 1998 con esta fecha, Luis Achard Algorta de Uruguay solicita patente de Modelo Utilidad para YERBERA NUTRIA (DISPENSADOR DE YERBA, y de acuerdo con la Ley N° 14.549, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 945 10 p 45367 Ene 08 - Ene 21

Acta U 3630. Montevideo 28.8.98. Cikato por LAJA S.A. (UY) solicita modelo de utilidad denominado: "Encastre para silla-pupitre".
24) $ 630 10/p 45528 Ene 04 - Ene 19

Acta 25.134. Montevideo, 11.8.98. Manfredo A. Cikato en representación de Sabritas, S.A. de C.V. (MX) solicita patente de invención "Exhibidor modular de productos de consumo". Reivindica prioridad solicitud mexicana N° 976269 del 15.8.97.
24) $ 945 10 p 45529 Ene 04 - Ene 19

Acta 25.128. Montevideo, 7.8.98. Cikato por NATAN BAUMAN (US) solicita patente de invención "Aparato y método para un estimulador de la senda auditiva de oído abierto para tratar zumbido e hipercusis". Reivindica prioridad solicitud N° 60/054.942 del 7.8.97 (US).
24) $ 945 10 p 45530 Ene 04 - Ene 19

Acta 25.123. Montevideo, 4.8.98. Cikato por INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DEL CEMENTO ETERNIT, S.A. (ES) solicita patente de invención "Procedimiento de fabricación de tejas significativas de hormigón y máquina para su realización".
24) $ 630 10 p 45531 Ene 04 - Ene 19

Acta 25.112. Montevideo 28.7.98. Cikato por ALBRIGHT & WILSON LIMITED (GB) solicita patente de invención "Uso de compuestos de hidroxialquilfosfina en operaciones de terminación de cueros". Solicitud divisionaria del Acta N° 23.481 del 25.9.92 (UY), cuya prioridad es N° 9120652.4 del 27.9.91 (GB).
24) $ 945 10/p 45532 Ene 04 - Ene 19

Acta 25.100. Montevideo, 16.7.98. Cikato por MULTIBRAS S/A ELETRODOMESTICOS (BR) solicita patente de invención "Disposición de control de circulación forzada de aire para aparato de refrigeración".- Reivindica prioridad solicitud N° PI9702643-3 del 22.7.97 (BRASIL).
24) $ 945 10/p 45533 Ene 04 - Ene 19

Acta 25.093. Montevideo, 14.7.98. Manfredo A. Cikato por Giuseppe Montanaro (CA) solicita patente de invención "Conjunto de cerchas de metal".
24) $ 630 10/p 45534 Ene 04 - Ene 19

Acta 25.092. Montevideo, 14.7.98. Manfredo Cikato por United States of America as represented by the Secretary of Agriculture (US) solicita patente de invención "Sistema de transformación en base a polen utilizando medios sólidos." Reivindica prioridad solicitud estadounidense N° 08/892.735 del 15.7.97.
24) $ 945 10 p 45535 Ene 04 - Ene 19

Acta 25.140. Montevideo. 14.8.98. Manfredo A. Cikato en representación de LOCKWOOD AUSTRALIA PTY. LTD. (AU) solicita patente de invención "Cerradura a tambor de disco mejorada". Reivindica prioridad solicitud PO8575 del 15.8.97 (AU) y PP1593 del 3.2.98 (AU).
24) $ 945 10/p 45536 Ene 04 - Ene 19



Ley 26/9/904. HUGO GARCIA MENENDEZ y sucesores de TERESA DELIA TESSA, (Héctor, Graciela y Gabriela GARCIA TESSA), cedieron promesa a VIMERAL S.A., "Farmacia Cáceres" sita en Bulevar España 2941, Montevideo, Acreedores en Bulevar España 2941, Montevideo.
25) $ 1.680 20/p 10293 Ene 14 - Feb 10

Ley 26/9/904. HORACIO JUSTO VARELA LADO y ELOISA GRACIELA QUEIRUGA BERNINI, prometieron vender a Hugo García Menéndez, "Farmacia Cáceres" sita en Bulevar España 2941, Montevideo, Acreedores en Bulevar España 2941, Montevideo.
25) $ 1.680 20/p 10294 Ene 14 - Feb 10

LEY 1904. ALBA NUÑEZ ALVAREZ, prometió vender a MARGOT TORENA "FARMACIA DEL SARANDI" sita en Aztiazarán 550, Sarandi del Yí. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 44841 Dic 22 - Ene 22

LEY 26.9.904

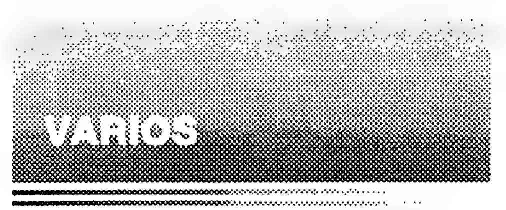
Alba Fernandez prometí vender el establecimiento comercial "Salón la Buena Suerte" sito en la calle Canelones 1649, Montevideo, a Liria Olsson. Acreedores en la calle Canelones 1649.
25) $ 1.680 20/p 45272 Dic 29 - Ene 28

LEY 26 SETIEMBRE 1904. MARIA SUSANA ALARCON BOUZOUT promete vender a Myriam Raquel Vázquez Rosa y Gabriela González Rodríguez "Salon Aguilar" sito en General Aguilar 1144. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 45273 Dic 29 - Ene 28

LEY 26 SETIEMBRE 1904. JULIO FORTES GUNTIN, MARIA GOMEZ VIDAL y MERO LIMITADA prometieron vender y cedieron a Alfredo Valdez Mattos, carnicería sita en Andres Spikerman No. 3951. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 45274 Dic 29 - Ene 28

Ley 26/09/1904
FARINEL S.A. promete vender a SUDY LEVER S.A., comercio en el ramo de fabricación, producción y envasado de helados, ubicado en Molinos de Raffo N° 728. Acreedores: dirigirse a Treinta y Tres 1269.
25) $ 2.520 20 p 45457 Ene 04 - Feb 02

LEY 2.904 26/09/04.- Prometimos vender a FERNANDO SILVA ALVAREZ comercio salón "CASUPA" sito en Víctor Haedo 2053. Acreedores presentarse en 21 de Setiembre 2819/901. MARTHA SUSANA SANTANDREU URRISTE - CARLOS HEBERT POMMERENCK BRAVO.
25) $ 1.680 20/p 45520 Ene 04 - Feb 02



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la Sra. Susana Irastorza para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la Zanja del Sauce que aporta aguas al Arroyo Yucutujá, afluente del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubicarán sobre los padrones Nos. 4261 y 2949, ambos de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Artigas. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de Marzo de 1999 a las 14:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Garzón Nº 539, de dicha ciudad. Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas.

27) $ 1.008 3/p 10278 Ene 14 - Ene 18

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DE ACUERDO A LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº S-0506/98 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES DE FECHA 24/9/998

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA RESUELVE:

1º).- Inhabilitar, definitivamente, el establecimiento de la firma DOMINCOR S.A. por la infracción a que se refiere el Instituto Nacional de Carnes en su resolución Nº s-0506/98, de fecha 24 de setiembre de 1998.

2º).- Dese cuenta al Instituto Nacional de Carnes.

3º).- Comuniquese, y pase a la Dirección General de Servicios Ganaderos para su conocimiento, notificación a la firma interesada, en expediente y demás. Vuelto que sea, con las constancias del caso, archívese. Sergio Chiesa Duhalde, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50062 Ene 13 - Ene 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 901.65.52 - 901.65.75)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 81
Por Decreto Nº 28.330 de 29 de octubre de 1998 han sido designado para ser expropiados parcialmente por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo. Etapa III, "Red de colectores de aguas negras y pluviales del Barrio Conciliación" en los inmuebles que se indican a continuación.
PADRON Nº AREA TOTAL DEL PREDIO AREA AFECTADA
(en mc.) (en mc.)
108.705-004 537,04 97,76
416.537 11.785,60 3.353,50
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes. Esc. PEDRO STORACE MONTES, DIRECTOR ESCRIBANO de Saneamiento Urbano de Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3 p 50085 Ene 14 - Ene 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instnancia en lo Civil de 6o. Turno, en autos caratulados "BUGARIN CHIAZZARO, Alvaro. Cancelación de Bonos del Tesoro", Ficha: 380/98, de fecha 4 de enero de 1999, se hace saber a los efectos del art. 109 y siguientes de la Ley 14.701, que se ha resuelto la cancelación de los bonos del Tesoro serie 38 variable No. 143.380, con cupones contado a partir del 9o. y serie 47 No. 241.691 variable con cupones contado a partir del 5o. propiedad de Alvaro Bugarín. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 8 de enero de 1999.- Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 378 3/p 10265 Ene 13 - Ene 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 4º Turno de la Capital, dictada en autos: "Artigas González c/ Pompeyo Giansanti y otros." J. Ej. Ficha 139/82/S1/98, SE INTIMA a Pompeyo Junio Giansanti el cumplimiento dentro del plazo legal de la Sentencia Nº 98 de 28 de octubre de 1983, bajo apercibimiento. Habilítase el Feriado Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Montevideo, diciembre 30 de 1998. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

27) $ 900 10/p 45542 Ene 04 - Ene 19

VARIOS

Constitución de Bien de Familia

Otorgamiento "Mdeo, 7/12/1998
Beneficiarios: Ohannes Karakoussian Demirdjian y Manushag Itutmazian Derderian
Bien: Padrón 80.283/1106/D, Mdeo 14 sec. jud.
Registro: No. 46.710, el 8/12/998
Tasación BHU UR 3.646.

27) (Cta. Cte.) 10 p 50050 Ene 12 - Ene 25

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Canelones, 1 de diciembre de 1998.
ASESORIA JURIDICO NOTARIAL
DEPTO. ASUNTOS LEGALES.
Se pone en conocimiento de todos los interesados que el Gobierno Departamental de Canelones dispondrá el cerramiento del Camino Vecinal, continuación de Ruta 82, que cruza la Ruta 11, el cual atraviesa los predios propiedad de CALPRYCA (art. 70 del Código Rural - Expediente A.209.635)".

27) (Cta. Cte.) 30 /p 76479 Dic 14 - Ene 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE ANTONIO BARBATO TORRELLI y de EMA o EMMA JULIA HOLZMANN LEVAGGI SUCESIONES F: B/632/98" citándose y emplazandose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 20 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. ESTA HABILITADA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Paysandú, 22 de diciembre de 1998. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 45554 Ene 05 - Ene 20



MIGUELETE S.A.
Artículos 290 - 294 - 362 Ley 16.060

Se informa que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de diciembre 1998 resolvió reducir el capital social en la suma de $ 13.500.
La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en Zabala 1379 Piso 5 Oficina 21, en horario de oficina.

28) $ 7.410 10/p 10061 Ene 08 - Ene 21

RELDIR S.A.

(Art. 362 Ley 16.060).
Asamblea accionistas del 31.12.98, resolvió plazo hasta 31.12.2098, ampliar objeto con industrialización, comercialización diferentes ramos y aumento de capital a $ 7.000.000. Directorio.

28) $ 4.940 10/p 10090 Ene 11 - Ene 22

AVISOS DEL DIA



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

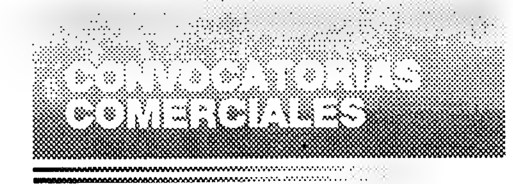
IREZ MALAINA BARRIOS. (Ficha 617/98/S).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10359 Ene 15- Ene 28 (0001)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

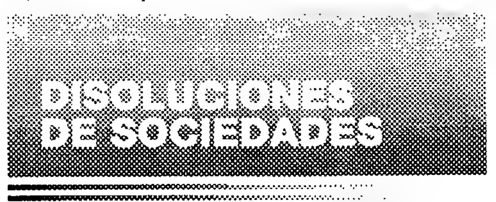
JUAN CARLOS OLIVERA LISORIO, (Ficha B/266/1998).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Dolores, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 10372 Ene 15- Ene 28 (0002)



COOP.A.C.E.
Convocatoria a la XIX Asamblea General Representativa Ordinaria que se llevará a cabo el dia 6 de febrero de 1999, en la Asociación de Jubilados Civiles y Ex Empleados del Frigorífico Anglo, sito en 25 de Mayo 3124.
El primer llamado será a la hora 10.00 y a la hora 10.30 como segundo llamado.

ORDEN DEL DIA

A) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
B) Memoria Anual del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
C) Análisis Balance General del Ejercicio 1.7.97 al 30.6.98.
D) Aprobación proyecto de distribución de exedentes.
E) Autorización para la compra y/o ampliación locativa.
F) Fijar la fecha de elecciones.
G) Nombrar tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Electoral.
H) Designación de dos socios para suscribir el acta.
Sin otro particular saluda atte. POR COOP.A.C.E. Lenín Contreras González, Presidente - Zulma Pierotti Borches, Secretaria.
Rectificación: Punto C, corrección fecha Balance.
03) $ 1.008 3/p 10367 Ene 15- Ene 19 (0003)



MONTEVIDEO

SALAKOVAC S.A.

Asamblea de fecha: 31/12/97: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 29/12/98, Nº 3393 al folio 4016, del libro 1 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 10339 Ene 15- Ene 15 (0004)

SHEHAWEH S.A.

Asamblea de fecha: 31/12/97: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 29/12/98, Nº 3392 al folio 4015, del libro 1 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 10340 Ene 15- Ene 15 (0005)

SANDS S.A.

Asamblea de fecha: 30/11/97: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 29/12/98, Nº 3391 al folio 4014, del libro 1 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 10341 Ene 15- Ene 15 (0006)

FURUDAL S.A.

Asamblea de fecha: 31/10/97: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registo: 29/12/98, Nº 3390 al folio 4013, del libro 1 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 10342 Ene 15- Ene 15 (0007)

HOXTER COMPANY S.A.

Asamblea de fecha: 31/8/97: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 12/1/99, Nº 3389 al folio 4012, del libro 1 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 10343 Ene 15- Ene 15 (0008)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 4 69 10 (ALAROF S.A.) habilitado en Punta del Este, deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10333 Ene 15- Ene 19 (0009)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 4 69 11 (ALAROF S.A.) habilitado en Punta del Este, deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10334 Ene 15- Ene 19 (0010)



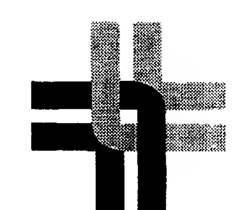
MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1/99
SUMINISTRO, CON O SIN TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD, DE HASTA 600 UNIDADES DE PLATAFORMAS PARA TRANSPORTE DE TRONCOS Y CONTENEDORES

FECHA DE APERTURA: 29/01/99
HORA: 14.00
PRECIO DEL PLIEGO: U$S 300,00 (I.V.A. incl.)

La Administración de Ferrocarriles del Estdo procura, a través de esta Licitación, el suministro de hasta 600 unidades de plataformas para transporte de troncos y contenedores, con o sin transferencia de la propiedad.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia de Suministos, calle Paraguay 1777 - MONTEVIDEO, de lunes a viernes entre las 10.30 y 16.00 horas.
La recepción de ofertas será en dicha Sección, hasta la hora fijada para el Acto de Apertura.
GERENCIA DE SUMINISTROS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50094 Ene 15- Ene 15 (0011)



ASOCIACION ESPAÑOLA
Primera de Socorros Mutuos
1853 25 de Setiembre 1999

LICITACION PUBLICA Nro. 289: SISTEMA INFORMATICO PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS.

Primer llamado: 09.02.1999
Hora 14:00

Segundo llamado: 23.02.1999
Hora 14:00

En caso de no concurrir un número de tres ofertas a la primera convocatoria, se abrirá una segunda convocatoria en los días y horas señalados.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Sección Compras), Bvar. Artigas Nº 1465, entrepiso del Despacho Central de Medicamentos, de lunes a viernes de 07:00 a 20:30 hs.

12) $ 1.260 1/p 10327 Ene 15- Ene 15 (0012)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DIVISION ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA Nº 01/99

PERMUTA DE VEHICULOS USADOS DEL MGAP

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03/03/99
HORA: 10:00
OBJETO: PERMUTA DE VEHICULOS USADOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA POR UNIDADES 0 KM.
LUGAR: Sala Oscar V. Schwedt, 1er. piso del M.G.A.P. Calle Constituyente 1476.
DPTO. COMUNICACIONES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50096 Ene 15- Ene 15 (0013)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

LLAMADOS A EMPRESAS PARA LAS SIGUIENTES LICITACIONES

PUBLICA No. 1/99: Servicio de Conducción
Apertura: 10 de febreo de 1999
Hora: 10.00 (diez)
Valor del Pliego: $ 50,oo (pesos uruguayos cincuenta)
PUBLICA No. 2/99: Servicios de digitadores, operadores de sistemas, operadores de sistema Braille, programador de sistemas, analistas de sistemas.-
Apertura: 10 de febrero de 1999
Hora: 11.30 (once y treinta)
Valor del Pliego: $ 50,oo (pesos uruguayos cincuenta)
PUBLICA No. 3/99: Servicios de limpieza, servicios de recepción, distribución de bandejas, recolección y embolsado de residuos y servicios de mantenimiento y limpieza de gimnasio.-
Apertura: 10 de febrero de 1999
Hora: 12.30 (doce y treinta)
Valor del Pliego: $ 50,oo (pesos uruguayos cincuenta)
PUBLICA No. 4/99: Servicios de Mantenimiento de calefacción, mantenimiento sanitario, mantenimiento del C.A.F.-
Apertura: 10 de febrero de 1999
Hora: 13.30 (trece y treinta)
Valor del Pliego: $ 50,oo (pesos uruguayos cincuenta)
PUBLICA No. 5/99: Servicios de vigilantes diurnos y servicios de sereno.-
Apertura: 10 de febrero de 1999
Hora: 14.30 (catorce y treinta)
Valor del Pliego: $ 50,oo (pesos uruayos cincuenta)
PUBLICA No. 6/99: Servicios de limpieza y servicio de apoyo al Docente en la tareas de vigilancia, para nuevas aulas del Proyecto M.E.C.A.E.P.-
Apertura: 10 de febrero de 1999
Hora: 15.00 (quince)
Valor del Pliego: $ 50,oo (pesos uruguayos cincuenta)
ABREVIADA No. 1/99: Servicios Asesoría y Mantenimiento del C.E.I.M.E.R.
Apertura: 10 de febrero de 1999
Hora: 08.30 (ocho y treinta)
Valor del Pliego: $ 50,oo (pesos uruguayos cincuenta)
ABREVIADA No. 2/99: Servicios de Arquitecto y servicio de ayudante de Arquitecto.
Apertura: 10 de febrero de 1999
Hora: 09.00 (nueve)
Valor del Pliego: $ 50,oo (pesos uruguayos cincuenta)
ABREVIADA No. 3/99: Servicios de Asesor del Art. 462 de la Ley 16.226
Apertura: 10 de febrero de 1999
Hora: 09.30 (nueve y treinta)
Valor del Pliego: $ 50,oo (pesos uruguayos cincuenta)
ABREVIADA No. 4/99: Servicios de recepción de mercadería a distribuir.-
Apertura: 10 de febrero de 1999
Hora: 11.00 (once)
Valor del Pliego: $ 50,oo (pesos uruguayos cincuenta)
ABREVIADA No. 5/99: Servicios Supervisión y Asesoría de seguridad.-
Apertura: 10 de febrero de 1999
Hora: 14.00 (catorce)
Valor del Pliego: $ 50,oo (pesos uruguayos cincuenta)
La recepción y apertura de propuestas de las Licitaciones, se efectuarán en el Local del Departamento de Compras y Licitaciones, sito en la calle Nueva York No. 1559 donde también pueden retirarse - a partir del día 18 de enero - los Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles en el horario de 08.30 a 13.30.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50090 Ene 15- Ene 15 (0014)



Montevideo, enero 15 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO ESTEBAN AMARAL, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3236 Block 9/101 y KELLY PATRICIA BAMBROUGH, 28 años, soltera, asist. social, canadiense, domiciliada en Callao 3236 block 9/101.
14) $ 127 3/p 185 Ene 15- Ene 19 (0015)

GERMAN MARIO de LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 4547 Ent 31/2 y BEATRIZ LOURDES PEREIRA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 434.
14) $ 127 3/p 187 Ene 15- Ene 19 (0016)

PABLO MARCELO de los SANTOS, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Prudencio Vázquez y Vega 117/4 y MARIELA DALLA ROSA, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Prudencio Vázquez y Vega 117/4.
14) $ 127 3/p 190 Ene 15- Ene 19 (0017)

JORGE EDUARDO ALARCON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mazangano 710 y MARIA ALEJANDRA MAGNOU, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Alvarez 672.
14) $ 127 3/p 196 Ene 15- Ene 19 (0018)

GUSTAVO DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Himalaya 2960 y GISELLA IVANNA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Floricio Saravia 3695.
14) $ 127 3/p 198 Ene 15- Ene 19 (0019)

OFICINA No. 3

ELVIO CAMELO, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 893 y MARIA ISABEL LOPEZ, 48 años, divorciada, comerciante, española, domiciliada en Santiago de Chile 893.
14) $ 127 3/p 188 Ene 15- Ene 19 (0020)

MARTIN ALEJANDRO CACERES, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4311 bis y MONICA CECILIA PIÑEIRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4311 bis.
14) $ 127 3/p 193 Ene 15- Ene 19 (0021)

MAURO SEBASTIAN CHIAPPINI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Convención 1486 y GABRIELA BIRABEN, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rbla Mahatma Gandhi 417/301.
14) $ 127 3/p 194 Ene 15- Ene 19 (0022)

JOSE ALFREDO CAMAÑO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Lezica 1917 y VERONICA JUDITH MORALES, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Cno Santos 5453.
14) $ 127 3/p 197 Ene 15- Ene 19 (0023)

OFICINA No. 5

EDGARDO NEDER GADEA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio López 2042=4 y ANALIA CLAUDIA SHANNON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio López 2042=4.
14) $ 127 3/p 186 Ene 15- Ene 19 (0024)

EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyu 225 y SILVIA LORENA BARCELO, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Luis Gerona Casales 4823.
14) $ 127 3/p 191 Ene 15- Ene 19 (0025)

GUZMAN IBARRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2017=4 y PATRICIA EDURNE LARGHI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2017=4.
14) $ 127 3/p 192 Ene 15- Ene 19 (0026)

HECTOR DANIEL GRAFFIGNA, 29 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Lzo. Carnelli 939 y NELLY GEOVANA MACHADO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Batlle y Ordoñez 3039=3.
14) $ 127 3/p 200 Ene 15- Ene 19 (0027)

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Japón 1984 bis y CRISTINA LORELEY TILBE, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Japón 1984 bis.
14) $ 127 3/p 201 Ene 15- Ene 19 (0028)

OFICINA No. 6

ADALBERTO ANDRES MUNIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1517 y NATALIA DAYANA LARROSA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Durazno 1517.
14) $ 127 3/p 195 Ene 15- Ene 19 (0029)

OFICINA No. 7

CARLOS JORGE PUGLIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2220 y GABRIELA ADRIANA MARTINS, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1957.
14) $ 127 3/p 176 Ene 15- Ene 19 (0030)

LEONARDO DANIEL POZZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hugo Pratto 2336/10 y MARIA FERNANDA BIBLOTTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hugo Pratto 2336/10.
14) $ 127 3/p 199 Ene 15- Ene 19 (0031)

OFICINA No. 8

ALVARO WALTER RAFFAELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3681 y MARIA JOSE VIGIL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Viña del Mar 6927.
14) $ 127 3/p 177 Ene 15- Ene 19 (0032)

CARLOS FABIAN REYES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbo 2629 ap 2 y VIRGINIA MOLINA, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Joaquín de Chopitea 3739.
14) $ 127 3/p 179 Ene 15- Ene 19 (0033)

FRANCISCO ALBERTO ROMANO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 4734 y ROBERTA MARIA LANGONE, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en 18 de Diciembre 1696.
14) $ 127 3/p 184 Ene 15- Ene 19 (0034)

OFICINA No. 9

ALDO DAMIAN SIERRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Edison 4219 y MARIA del CARMEN REYES, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Edison 4219.
14) $ 127 3/p 181 Ene 15- Ene 19 (0035)

OFICINA No. 10

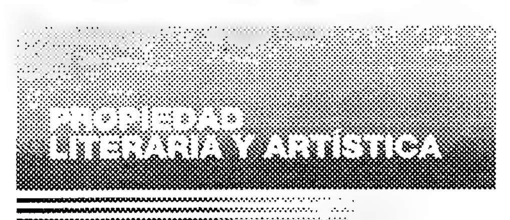
DANIEL GERMAN OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Alvarez 788/208 y MAGALI OTERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gualeguay 3386/914.
14) $ 127 3/p 178 Ene 15- Ene 19 (0036)

MIGUEL ANGEL OGANDO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Libertador Lavalleja 1624/1402 y ALEJANDRA GABRIELA GARAYALDE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Libertador 1624/1402.
14) $ 127 3/p 180 Ene 15- Ene 19 (0037)

RAUL VICTORIANO VIÑAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fortet 1912 y ESTHER GOMEZ, 18 años, soltera, ama de casa, sueca, domiciliada en Pje B 1051.
14) $ 127 3/p 182 Ene 15- Ene 19 (0038)

NELSON ALEJANDRO URBELTZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 390 y MARIA SILVANA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro de León 5568.
14) $ 127 3/p 183 Ene 15- Ene 19 (0039)

TOMAS RAFAEL VIGO, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Carlos Crocker 2830 y MONICA ELIZABETH RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Crocker 2830.
14) $ 127 3/p 189 Ene 15- Ene 19 (0040)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

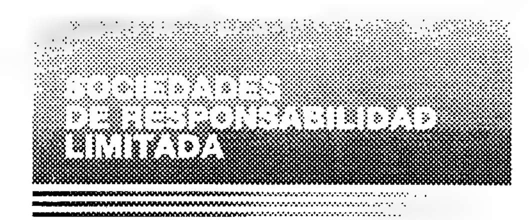
IRIS RAQUEL PEÑA, solicita la inscripción de la obra titulada "LOS TIEMPOS DE LA FE", de la cual es autora. Montevideo 13 de enero de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10355 Ene 15- Ene 28 (0041)



MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

NOTA Nº 11
COMERCIALIZACION Y REMATES
EDICTO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
COMERCIALIZACION Y REMATES
Remate oficial de acuerdo al artículo 512 de la Ley 15903 y 33 y 71 del TOCAF. Se hace saber que el día 28 de enero de 1999, a las 14.15 hs., se proceerá a la venta, en pública subasta y al mejor postor en el local de la Firma Rematadora Flores & Rienzi matrículas 141 y 4567, sito en la calle San Salvador 1719 de las siguientes mercadería en presunta infracción aduanera:
Comestibles, ropas varias, Whisky, cámaras fotográficas, calzados deportivos, accesorios para computadora, cubiertas y otros.-
Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de aceptarse la oferta el 30% como garantía en efectivo más la comisión del Rematador, el 12% más impuestos, en el mismo acto y en efectivo.- II) El saldo del precio podrá abonarse hasta 48 horas post-remate y retiro de la mercadería, pasado dicho plazo se perderá todo derecho sobre las cantidades pagadas y el artículo rematado.- p. Comisión de Remate, Esc. PEDRO FARIÑA.
20) $ 420 1 p 10365 Ene 15- Ene 15 (0042)



PIZZA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

CONTRATO 1º JULIO 1998
INSCRIPCION Nº 2506 Fº 3170 Lº 3
CEDENTES PEDRO A. BOTANA, RAFAEL ORDOÑEZ Y GUSTAVO A. LAURENZANO
CESIONARIA MARIA NOEL GATTAS
PLAZO 30 AÑOS A CONTAR DEL OTORGAMIENTO
ADMINISTRACION DOS SOCIOS CONJUNTAMENTE.
22) $ 741 1/p 10328 Ene 15- Ene 15 (0043)

"LA RASPA S.R.L."
CESION DE CUOTAS

Contrato: 24 Agosto 1998
Inscripción: N. 1738 F. 2711 L. 4
Cedentes: Julio Vázquez Vila y Elena Julia Bonifacino (10 cuotas)
Cesionario: Fernando Vázquez Bonifacino.
22) $ 494 1/p 10329 Ene 15- Ene 15 (0044)

"CANADIAN'S HOME S.R.L."
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 10/11/98
INSC.: Nº 2315 Fº 3491 Lº 4
MODIFICACIONES: CAPITAL: $U 24.000
CUOTAS: 120 de $U 200 cada una
CEDENTE: Daniel GONZALEZ SILVA (20 cuotas)
CESIONARIO: Ruben BARRERA RUIZ (20 cuotas).
22) $ 741 1/p 10330 Ene 15- Ene 15 (0045)

TAFA LTDA.

Contrato: 21/5/98
Socios: FABRICIO ESTEFAN NUÑEZ LINARES y MARIANA NOEL CAMPOMAR SILVA.
Objeto: ferreteria y afines, importación y exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Joaquín de Viana 1015, Maldonado.
Capital: $ 20.000, partes iguales.
Administración: indistintamente.
22) $ 741 1/p 10331 Ene 15- Ene 15 (0046)

TAFA LTDA. en FATA LTDA.
Modificación de Contrato

Contrato: 16/9/98
Inscripción: 24/9/98 definitiva 1/10/98, No. 1888, Fo. 2892, Lo. 4
En esta fecha la Sociedad de Responsabilidad Limitada TAFA Ltda. pasó a denominarse FATA Ltda.
22) $ 741 1/p 10332 Ene 15- Ene 15 (0047)

GIANFE SRL
Contrato: 4 Noviembre 1998
Inscripción: No. 2610 Fo. 3306 Lo. 3
Socios: EDGARDO FEDERICO RONDAN PUCCIANO (50 cuotas)
GIANELLA PUCCIANO ROSSI (50 cuotas)
Capital: $ 12.700.
Objeto: Cantina, heladería, café, bar minutas, elaboración, venta alimentos, rotisería, repostería, pizzería, chivetería, importación, exportación, industrialización, comercialización de mercaderías.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.
22) $ 741 1/p 10356 Ene 15- Ene 15 (0048)

BENALFER LTDA.
Cesión - Modificación
Contrato: 28 diciembre 1998
Inscripción: No. 2719 Fo. 4023 Lo. 4
Cedente: ODI CARDOZO RODRIGUEZ (25 cuotas)
Cesionaria: Alida Susana Viera Piñeyro
Administración: Alba Lima, Fernando Iza y Alida Viera, indistintamente.
22) $ 494 1/p 10357 Ene 15- Ene 15 (0049)

FEGOVAL LTDA.
Cesión.

Contrato: 14 Agosto 1998
Inscripción: No. 2601 Fo. 3296 Lo. 3
Cedente: GUSTAVO GALEANO ROCHA (6 cuotas)
Cesionaris: Estrella Martínez Gómez (5 cuotas)
Yolanda Marta Tolosa (1 cuota).
22) $ 494 1/p 10358 Ene 15- Ene 15 (0050)

TRABECAR LTDA

Contrato: 17/8/98
Inscripción: 25/11/98. No. 2430, Lo. 4, Fo. 3644
Socios: GRISELDA LEOCADIA IZAGUIRRE DE IMPERIO (50 cuotas)
JORGE ALVARO FLEITAS BARREIRO (50 cuotas)
Capital: $ 20.000
Plazo: 30 años
Objeto: Importación de accesorios para rodados Fabricación de partes de metalmecánica
Administración: GRISELDA LEOCADIA IZAGUIRRE DE IMPERIO
Domicilio: Montevideo.
22) $ 741 1/p 10360 Ene 15- Ene 15 (0051)

"CMG LIMITADA"
Contrato: 13 noviembre 1998
Inscripción: No. 2530, Fo. 3203, Lo. 3
Socios: Carlos Daniel Margenat Guillamón y Nora Arrambide Angenscheidt
Capital: $ 80.000 (Carlos Margenat 80 cuotas, Nora Arrambide 20 cuotas)
Plazo: 20 años prorrogables
Objeto: servicios, instalaciones y venta de equipamiento electrónico, eléctrico, electromecánico y mecánico; acondicionamiento lumínico, eléctrico y térmico de locales: -
Domicilio: Montevideo
Administración: Carlos Margenat.
22) $ 988 1.p 10361 Ene 15- Ene 15 (0052)

HORMIGONES LIVIANOS DEL URUGUAY S.R.L.
Cesion de cuotas
Contrato: 24/11/98
Cedente: Hugo Machado (25 cuotas)
Cesionarios: Fernando Souto (13 cuotas) y Michel Mombrú (12 cuotas)
Inscripción: No. 2661 Fo. 3949 Lo. 4.
22) $ 494 1/p 10362 Ene 15- Ene 15 (0053)

"AREA URUGUAY LTDA"
Contrato: 13/11/1998
Inscripción: No. 2546 fo 3222 lo 3
SOCIOS: RUBEN NESTOR TEIXEIRA HERNANDEZ
SERGIO CARLOS OCAMPOS MAS
Capital. $ 12.700, 100 cuotas de 127 50% cada socio
Plazo. 30 años
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones
Administración, indistinta
Domicilio; Montevideo.
22) $ 741 1/p 10363 Ene 15- Ene 15 (0054)

"AFAM S.R.L."
CESION

Montevideo. 14/12/98.-
Inscripción N° 2.612. F°. 3.873. L°. 4. del 17/12/98.-
Fabra Moar. Daniel Fernando. CEDIO a Moar Sueiro, Amalia Julieta, la cantidad de 10 cuotas.
22) $ 494 1/p 10366 Ene 15- Ene 15 (0055)

IMTREX URUGUAY SRL
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 1°/11/98 No. 2252 Fo. 2842 Lo. 3.
Cedentes: ISAAC APELBAUM - DAVID WAINBERG (5 cuotas c/u)
Cesionario: CARLOS BLEIER
Administración: DAVID WAINBERG - ISAAC APELBAUM (Indistinta).
22) $ 494 1 p 10369 Ene 15- Ene 15 (0056)

VILA Y VILA LTDA.

CONTRATO: 18.12.1998.
INSCRIPCION: N° 2663 F° 3951 L° 4.
SOCIOS: Ulises Leonel VILA VILA (60 cuotas): Jacqueline Anita VILA BERDUN (40 cuotas).
PLAZO: 30 años.
CAPITAL: $ 15.000.oo
ADMINISTRACION: Norma BERDUN CARRATO.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Gestoría, Estudio Contable, Asesoramiento de empresas. de leyes y de derechos laborales y jubilatorios. Cobranzas.
22) $ 741 1/p 10370 Ene 15- Ene 15 (0057)

FAVREAU S.R.L.

CONTRATO: Partición Extrajudicial 20/11/98
REGISTRO: No. 2496 Lo. 4
ADJUDICATARIOS: María Arnaldi 9 cuotas: Enrique Fabreau 21 cuotas.
ADMINISTRACION: María Arnaldi.
No se realizan otras modificaciones.
DOMICILIO: Dolores.
22) $ 494 1 p 10371 Ene 15- Ene 15 (0058)



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 25107 Montevideo. 21 de julio de 1998.- NORMAN A. FOX, por BG plc (GRAN BRETAÑA) Solicita Patente de Invención sobre: "MEDICION DE LA DENSIDAD RELATIVA DE UN GAS" Reivindicando Prioridad solicitud del Reino Unido Acta No. 97 15448.8 fecha de Sol. 22/7/97.- De acuerdo con la Ley No. 10.089. se ordena esta Publicación.
24) $ 1 260 10/p 10306 Ene 15- Ene 28 (0059)

ACTA 3088 Montevideo, 21 de julio de 1998 NORMAN A. FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA) solicita Modelo Industrial sobre: "DISPENSADOR" Reivindicando prioridad solicitud estaounidense Acta No. 29/082.399 solicitada el 21/1/98 De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 10307 Ene 15- Ene 28 (0060)

ACTA 3087 Montevideo, 21 de julio de 1998 NORMAN A. FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA) solicita Modelo Industrial sobre: "DISPENSADOR" Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 29/082.390 solicitada el 21/1/98 De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 10308 Ene 15- Ene 28 (0061)



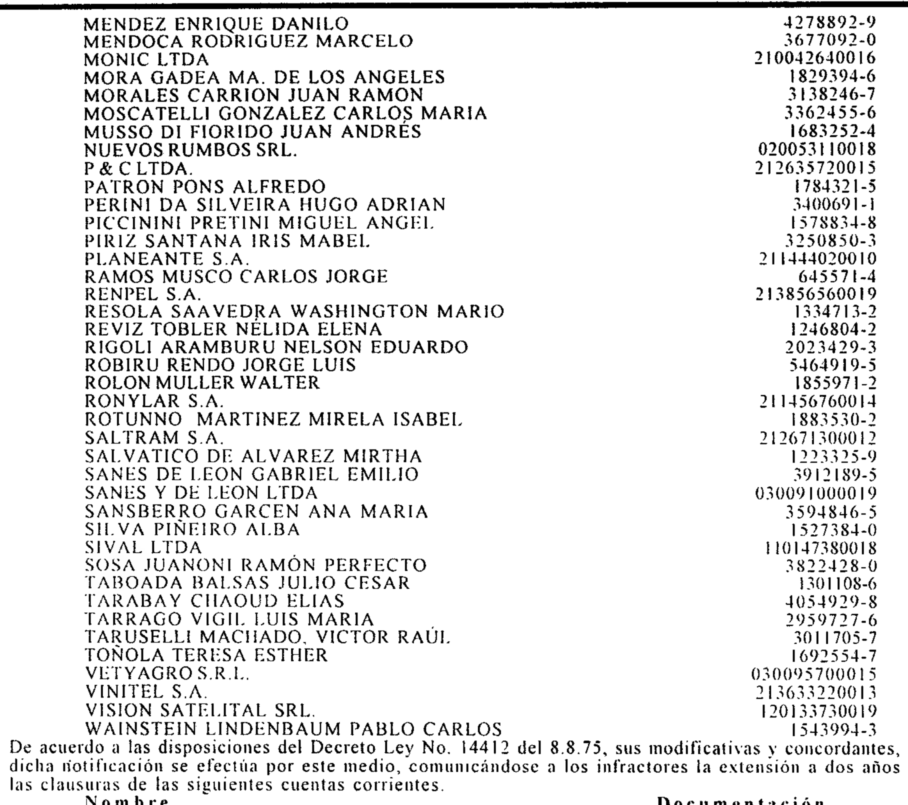
MONTEVIDEO

BANCOS

Banco Central del Uruguay

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley No 14412 del 8.8.75, sus modificativas y concordantes, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura de todas sus cuentas corrientes en el sistema bancario

Nombre	Documentación
ALAMON DA SILVA JOSE LUIS	2658695-3
ALFA ENVASES LTDA	213668480017
ALVAREZ GONZALEZ, MONICA	1796251-0
ALVEZ SERRA LUCIA MABEL	4606630-1
AMORIN NIEVES JAVIER ANTONIO	3125684-8
ANANIKIAN BAKERDJI EDGARDO	1555136-9
ARCOS ETTLIN NELTON ZULEYK	3548285-5
BARRACA COSTA S A	180089010013
BASAISTEGUI MATAS SERGIO	2623504-9
BASCIANO S.R L	211985630017
BAZZANO BELBUSSI SUSANA MARTHA	1269199-0
BERGALLI MENDIETA DANIELA BEATRIZ	2638825-8
BICA SARAVIA CLAUDIA MARIA	1763673-7
BLANCO VECINO WALDEMAR	1055472-0
BRUJAS S.R.L.	100236270016
C Y J LTDA.	212432450013
CABRERA CLAUDIA	3300656-2
CABRERA NUÑEZ ALEJANDRO ANIBAL	3006053-5
CABRERA SOLARI PEDRO RUBEN	1973923-8
CAESVI SRL.	100251490013
CANEPA LEAL CARLOS RAUL	1436517-5
CARDOZO MARCELO DANIEL	3379379-3
CARLOS J. RAMOS Y CIA	210294280014
CASTIGLIONI SALOMONE NATIVIDAD JOSEFA	3262681-0
CASTRO RODRIGUEZ LEDA YAQUELEN	3296285-6
CATENACCIO BASCIANO JORGE	1824257-7
CISNEROS MUNIZ, OSCAR ALFREDO	3876288-6
COSTA ACOSTA JUAN CARLOS	3215516-6
CURRADO FAYOS JUAN CARLOS	1580873-8
DA COSTA FAGUNDEZ ARNOLDO	2542991-0
DAVIS S.R.L	150114180019
DE CARVALLO GONZALEZ CECILIA	1960989-5
EDANEL S R.L.	212064010011
ELLENBERG SPITZ ENRIQUE NATHAN	2022872-9
ERA DE TRIUNFOS S A	211320230013
ESPINDOLA BRENNER ANTONIO	8011824128-8
FAIERSTEIN MONKA JAIME	866278-3
FARINHA HERNANDEZ CARMEN RENEE	3115533-1
FLORENTINA S.A.	212854620016
FORTI BALDOVINO FRANCISCO FERNANDO	3710621-7
FRANCISCO FORTI Y HNOS S.A.	160018280013
GADEA MARY VICTOR HUGO	3665978-0
GAGO VILA EMILIO	1310282-9
GARCES FUENTES DARDO ALFREDO	2788032-6
GARRIDO AZNAREZ CLAUDIO RAYMUNDO	880232-5
GELBER VALLI RICARDO	1371165-4
GLEDEX S.A.	213856590015
GRUNBERG PEREZ JORGE OMAR	1313795-3
GUASCO ALMEIDA ADA MARIA	1037602-1
GUIDO CARRASQUERA GLADYS AMELIA	2738410-6
GUIXE MIRANDA JAVIER	2648274-5
GUTIERREZ BRUM NICOLÁS JOSÉ	1884133-7
IGNATOV KARPIUK LUIS ARIEL	3164756-8
INFORMARKET LTDA	212562120013
IPARRAGUIRRE DOMINGUEZ OSCAR DANIEL	1627969-1
KAKANE LTDA.	
KERBES QUIJANO CARLOS	3731984-6
LA PREFERIDA S.R L.	050062400017
LASA GARCIA ALFREDO MIGUEL	1323362-0
LASSO BAEZ ARIEL EDUARDO	1154684-5
LORENZO SILVA GLADYS	1605947-5
MACHADO AMORIN, DAVIS EMILIO	2569446-0
MADRID DAVE WASHINGTON JOSE	3440029-4
MAISON BLUE S A	213575790010
MARTA OLMEDO JULIO ROSICLER	264187-8
MARTINEZ CALABUY HEBER	1133872-7
MARTINEZ CERRUTTI WALTER UBALDO	2836241-0
MARTINEZ HERNANDEZ RICARDO DANIEL	1652553-3
MARTINEZ PEREZ JAVIER MARCELO	3115647-6
MEDICI TRABAZO AMERICO TEODORO	664518-5



MENDEZ ENRIQUE DANILO	4278892-9
MENDOCA RODRIGUEZ MARCELO	3677092-0
MONIC LTDA	210042640016
MORA GADEA MA. DE LOS ANGELES	1829394-6
MORALES CARRION JUAN RAMON	3138246-7
MOSCATELLI GONZALEZ CARLOS MARIA	3362455-6
MUSSO DI FIORIDO JUAN ANDRÉS	1683252-4
NUEVOS RUMBOS SRL.	020053110018
P & C LTDA.	212635720015
PATRON PONS ALFREDO	1784321-5
PERINI DA SILVEIRA HUGO ADRIAN	3400691-1
PICCININI PRETINI MIGUEL ANGEL	1578834-8
PIRIZ SANTANA IRIS MABEL	3250850-3
PLANEANTE S.A.	211444020010
RAMOS MUSCO CARLOS JORGE	645571-4
RENPEL S.A.	213856560019
RESOLA SAAVEDRA WASHINGTON MARIO	1334713-2
REVIZ TOBLER NÉLIDA ELENA	1246804-2
RIGOLI ARAMBURU NELSON EDUARDO	2023429-3
ROBIRU RENDO JORGE LUIS	5464919-5
ROLON MULLER WALTER	1855971-2
RONYLAR S.A.	211456760014
ROTUNNO MARTINEZ MIRELA ISABEL	1883530-2
SALTRAM S.A.	212671300012
SALVATICO DE ALVAREZ MIRTHA	1223325-9
SANES DE LEON GABRIEL EMILIO	3912189-5
SANES Y DE LEON LTDA	030091000019
SANSBERRO GARCEN ANA MARIA	3594846-5
SILVA PIÑEIRO ALBA	1527384-0
SIVAL LTDA	110147380018
SOSA JUANONI RAMÓN PERFECTO	3822428-0
TABOADA BALSAS JULIO CESAR	1301108-6
TARABAY CHAOUD ELIAS	4054929-8
TARRAGO VIGIL LUIS MARIA	2959727-6
TARUSELLI MACHADO, VICTOR RAÚL	3011705-7
TOÑOLA TERESA ESTHER	1692554-7
VETYAGRO S.R.L.	030095700015
VINITEL S.A.	213633220013
VISION SATELITAL SRL.	120133730019
WAINSTEIN LINDENBAUM PABLO CARLOS	1543994-3

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley No. 14412 del 8.8.75, sus modificativas y concordantes, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años las clausuras de las siguientes cuentas corrientes.

Nombre	Documentación
ANTOGNOLI HNOS. S.C.	213221240017
ANTOGNOLI RODRIGUEZ MARCELO	1533738-5
BANCHERO DANIEL	3500853-4
CAPOBIANCO LEIRO ALVARO ROBERTO	1248657-3
GERICKE BUENCRISTIANO ALFREDO	1839844-3
GREZES CORIA GERARDO ANGEL	1660040-4
JUBIN DOS SANTOS MAURICIO EDUARDO	1573949-4
LEMA MOUZO JOSE	1005295-4
LOS LAGOS S.A.	211378290019
LOURDES S.R.L.	213741160018
MILENARIO S A	211451720014
MOYANO RUBIL JULIO WALTER	4070018-1
NAZABAY ACOSTA CESAR HUMBERTO	2613029-1
REBOA PEREIRA CARLOS DANIEL	3707270-9
REYES FONTES OLGA GRACIELA	3473687-3
RODRIGUEZ FERREIRA WILSON RAUL	3089917-2
SALVATIERRA MORIONDO EDELBIO MARIA	2847264-7
SEGAL EVA	1182802-5
URBAPLAN S A	213626800018

27) (Cta. Cte.) 3 p 50095 Ene 15- Ene 19 (0062)

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****

CAMBIOS Y ARBITRAJES

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 DE ENERO DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1.692000
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1.000000
BRASIL	REAL	1000		1.210900
ESPAÑA	PESETAS	2100		143.940000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		5.674900
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1.631300
ITALIA	LIRAS	3500		1.675.120000
JAPON	YENS	3600		112.300000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1.387200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10.820	10.835
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8.750	8.820
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10.845	10.850
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10.851	10.855
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO.BCU	2223	$ 10.851	10.885

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.

27) (Cta. Cte.) 1 p 50093 Ene 15- Ene 15 (0063)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Isidra Gaudin Solari para registrar un represamiento que embalsa aguas de la cañada del Sauce, tributaria de la cañada Cerrillada, afluente del río Arapey Grande, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 197; su embalse afecta a parte de los padrones Nº 197, 206, 231 y 192, todos de la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Salto.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de 1 de 1999 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Garzón 539, de dicha ciudad. FERNANDO PEREZ, ING. AGRIMENSOR.

27) S 1.008 3/p 10354 Ene 15- Ene 19 (0064)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

FUNCION DE ALTA ESPECIALIZACION

LLAMADO A CONCURSO

Por Resolución de fecha 08 de enero de 1999 el Ministerio de Economía y Finanzas llama a concurso público abierto, para la provisión de dos funciones contratadas de Alta Especialización en la Auditoría Interna de la Nación de Gerente Sector Privado y de Gerente Sector Público en los términos del Decreto Nº 303/996 de 31 de julio de 1996.-

Ambas Funciones dependerán jerárquica y funcionalmente de la Dirección de la Unidad Ejecutora Auditoría Interna de la Nación.

Ejercerán respectivamente la Dirección de las Unidades Organizativas Gerencia Sector Privado y Gerencia Sector Público y responderán por el cumplimiento en forma eficaz y eficiente, de los objetivos de ambas gerencias, acordados oportunamente con la Dirección, en forma alineada con los objetivos estratégicos definidos globalmente.

La función de Gerente Sector Privado tendrá como objeto primordial, el asesoramiento a la Dirección General en temas de control de sociedades anónimas y cooperativas, tanto en aspectos funcionales contables y jurídicos, así como en general en los aspectos administrativos relacionados.

La función de Gerente Sector Público tendrá como objetivo primordial, el asesoramiento a la Dirección General en temas de auditoría del sector público, tanto en aspectos contables como jurídicos, así como en general en los aspectos administrativos relacionados.

Incompatibilidades: Se trata de una función de dedicación exclusiva.

Rige la prohibición del art. 378 de la ley 16.060.-

Remuneración: (el equivalente en moneda nacional a U$S 3.000 a la fecha de iniciación de actividades).-

Requisitos: Título Profesional Universitario que implique formación en Ciencias Económicas, en Administración o en Derecho o similares.

Las bases detalladas y los formularios de presentación se podrán retirar en la Auditoría Interna de la Nación calle Paysandú 941, Segundo Piso, Sección Personal, en el horario de 09.00 a 14.00 horas a partir del 18/01/99.

El plazo de recepción de solicitud de inscripción vence el 11 de febrero a las 14 horas.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50101 Ene 15- Ene 15 (0065)

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SECRETARIA GENERAL

BOLETIN INFORMATIVO Nº 3559

PROMOCIONES 1998

LLAMADO A POSTULANTES

Montevideo, 11 de enero de 1999.-

El Directorio de la A.N.P. por resoluciones: R.802/3072 y R. 1028/3079 del 16-09/98 y 18-11-98 respectivamente, aprueba el Listado de Vacantes y Manual de Descriptores de Cargos

NOMINA DE PUESTOS A PROVEER

- PERSONAL TECNICO PROFESIONAL "A"
- Renglón 1311.1A - 2311.1A

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	U/ADM.
1	Tecnico III - (Escribano)	Asesoria Juridica - Notarial	11 02 00 00
1	Técnico II - (Arquitecto)	Div Planificación e Inversiones	17 02 01 00

- PERSONAL ESPECIALIZADO
- Renglón 1311.2 - 2311.2

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	U/ADM.
1	Especializado IV	Div Obras y Mant (Dpto IV)	18 04 00 01
1	Especializado IV	Div Obras y Mant (Dpto V)	18 05 00 02
2	Especializado III	Div Planificacion e Inversiones	17 02 00 00

Según el Cap V Art. 29°) y Cap. IX Art. 57°) del Reglamento de Ascensos, deberán realizarse pruebas eliminatorias - concurso de oposición y méritos para los niveles 1 a 4.

- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- Renglón 1311.3 - 2311.3

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	U/ADM.
1	Jefe Sección	Puerto Colonia	9.01.00.02
1	Jefe Sección	Dpto. Financiero	7.03.00.00
1	Jefe Sector	Dpto. Financiero	7.03.00.00
2	Jefe Sector	Dpto. Abastecimiento	8.01.00.00
1	Jefe Sector	Div. Administración-Liq. Haber.	8.02.03.00
1	Jefe Sector	Puerto Colonia	9.01.00.02
1	Sub Jefe Sector	Div Obras y Mant. - Dpto. V	18.05.00.00
1	Sub Jefe Sector	Div. Administración - Despacho	8.00.00 02
1	Sub Jefe Sector	Div. Administración-Ss. Grales.	8.03.00.00
1	Sub Jefe Sector	Unidad Ctralor. Ss. Portuarios	17.00.01.00
1	Sub Jefe Sector	Secretaria Genera l	6.00.00.00
2	Sub Jefe Sector	Dpto. Financiero	7.03.00.00
1	Sub Jefe Sector	Dpto. Contabilidad	7.00.00.18
1	Sub Jefe Sector	G.A.F.D.	17.00.00.00
2	Sub Jefe Sector	Div. Administración - RR.HH.	8.05.00.00
2	Administrativo III	Dpto. Financiero	7.03.00.00
1	Administrativo III	Dpto. Abastecimiento	8.01.00.00
3	Administrativo III	Dpto. Contabilidad	7.00.00.18
1	Administrativo III	Div. Administración-Despacho	8.00.00.02
3	Administrativo III	Div. Administración-Personal	8.02.00.00
2	Administrativo III	Div. Administración-Ss. Grales.	8.03.00.00
1	Administrativo III	G.A.F.D.	17.00.00.00
1	Administrativo II	Puerto Nueva Palmira	9.01.00.03

- PERSONAL ESPECIALIZADO PORTUARIO
- Renglón 1311.4 - 2311.4

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	U/ADM.
1	Jefe Seccion	Div Operaciones Portuarias	9 03 00 00
2	Operador Administrativo III	Div Operaciones Portuarias	9 03 00 00
6	Operador Administrativo II	Div Operaciones Portuarias	9 03 00 00
1	Operador Administrativo II	Puerto Fray Bentos	9 01 00 04
5	Operador Administrativo I	Div Operaciones Portuarias	9 03 00 00
2	Operador Administrativo I	Div Terminal Contenedores	9 00 00 08
2	Operador Equipos II	Div Operaciones Portuarias	9 03 00 00
1	Operador Equipos I (Chofer)	Secretaria Presidencia	2 00 00 01
5	Operador Equipos I (Oper Gruas)	Div Operaciones Portuarias	9 03 00 00

Segun el Cap V Art. 29°) y Cap IX Art 57°) del Reglamento de Ascensos, deberán realizarse pruebas eliminatorias - concurso de oposición y méritos para los niveles 4, 5 y 6.

- PERSONAL DE FLOTA
- Renglón 1311.5 - 2311.5

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	U/ADM.
1	Jefe Máquinas	Div Operaciones Maritimas	19 00 00 00
1	Maquinista 2a	Div Operaciones Maritimas	19.00 00 00
3	Contramaestre	Div Operaciones Maritimas	19 00.00 00
4	Marinero	Div. Operaciones Maritimas	19.00 00.00

- PERSONAL DE OFICIO
- Renglón 1311.6 - 2311.6

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	U/ADM.
1	Capataz General	(Electricista) Div Obras y Mant -Dpto II	18 02 01 00
1	Capataz 1a (Electricista)	Div Obras y Mant - Dpto II	18 02 01 01
1	Capataz 1a	Div Administracion-Ss Grales	8 03 00 00
1	Capataz 2a (Mecanico)	Div Obras y Mant - Dpto III	18 03 01 03
2	Capataz 2a	Div Administración-Ss Grales	8 03 00 00
1	Oficial 1a (Electricista)	Div Obras y Mant - Dpto II	18 02 01 01
1	Oficial 1a Div	Administracion-Ss Grales	8 03 00 00
1	Oficial 2a (Calderero de Hierro)	Div Obras y Mant - Dpto I	18 01 01 05

- PERSONAL DE SERVICIO
- Renglón 1311.7 - 2311.7

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	U/ADM.
1	Encargado de Servicio	Div Administración-Ss Grales	8 03 00 00
1	Ayudante de Servicio III	Secretaria Presidencia	2 00 00 01
2	Ayudante de Servicio III	Div Administración-Ss Grales	8 03 00 00
1	Ayudante de Servicio II	Asesoria Relaciones Públicas	2 02 00 00

Según el Cap. V Art. 29°) y Cap. IX Art. 57°) del Reglamento de Ascensos, deberán realizarse pruebas eliminatorias - concurso de oposición y méritos para los niveles 4, 5 y 6 (Renglón Flota y Servicio) y niveles 5 y 6 (Renglón Oficio).

- GENERALIDADES:

1. REQUISITOS.

a) Reunir los requisitos exigidos en la descripción de la clase de puestos.
b) Ocupar puestos de escalafón correspondiente no inferiores a dos niveles del puesto que se vaya a proveer.
c) Antigüedad mínima de un año integrando la clase del puesto en que reviste.
d) No haber tenido suspensiones superiores a 6 (seis) días consecutivos o discontinuos en los dos últimos años, de no tener dos años de antigüedad se tomará la proporción correspondiente

2. NIVELES OPERATIVOS.

Para los niveles operativos que se detallan, solamente se realizará concurso de méritos y antecedentes no realizándose pruebas de aptitud eliminatorias:

Administrativos nivel 2 al 3
Especializado Portuario nivel 2 al 3
Flota nivel 1 al 3
Oficio nivel 2 al 4
Servicio nivel 1 al 3

3. AMBITO DE ASCENSO.

Los ascensos se realizarán dentro de cada ámbito, que será coincidente con el Renglón, (Cap. IV - Art. 17) y por Renglón de acuerdo a las especialidades de los puestos (Cap. V - Art. 27°).

4. TRIBUNALES.

De acuerdo al Reglamento de Ascensos, Cap. VII Art. 51 los Tribunales se integrarán de la siguiente forma:

1 - Superior de la Unidad que involucra el cargo vacante.
1 - Representante del personal que se postule, elegido por éstos por unanimidad, o por voto secreto entre los postulantes para dicho ascenso, con grado superior o igual al cargo a proveer
1 - Tercer miembro, elegido de común acuerdo por los dos anteriores integrantes

5. COMISION ASESORA.

De acuerdo al Reglamento de Ascensos Cap. VIII - Art. 56°), la Comisión Asesora estará integrada por:

Sra. Ana Frasson ASESORIA RELACIONES INDUSTRIALES
Lic. Ricardo Vallejo DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Sr. Carlos Ures y/o
Sr. Juan Castillo REPRESENTANTES DEL PERSONAL

6. INSTRUMENTACION DE PRUEBAS.

Reglamento de Ascensos:

Cap. II - Art 10°) La descripción de las clase de puestos podrá establecer la obligación de rendir pruebas de aptitud, previas al ascenso, las que serán implementadas por el Departamento de Recursos Humanos con la colaboración de cada Tribunal respectivo Cap. IX - Art 57°) Las pruebas de aptitud son eliminatorias, para su aprobación se requiere un mínimo puntaje que estará entre el 50% y 70% del total y será establecido en las respectivas bases

7. INCIDENCIA DEL PUNTAJE.

Reglamento de Ascensos - Art 19°), Art. 29°), Art. 40°)

FACTOR	NIVEL OPERATIVO	NIVEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFATURA	NIVEL DIRECCION
CALIFICACION POR DESEMPEÑO	60%	30%	30%
CAPACITACION	30%	30%	30%
ANTIGUEDAD	10%	10%	10%
PRUEBAS DE APTITUD	----	30%	30%

8. INSCRIPCIONES

PERFILES Y TEMARIOS Se entregan en el lugar de inscripción a cada interesado.
LUGAR: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Edificio Sede - Of 4 - 13 - 4° Piso
HORARIO 09 00 a 17.00 - de Lunes a Viernes.
FECHA DE CIERRE: 19 de FEBRERO de 1999.

Dr. EDGARDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA, Secretario General (Interino)

27) (Cta. Cte.) 1/p 50097 Ene 15- Ene 15 (0066)

CONVOCATORIAS

CASA DE ASTURIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Martes 26 de Enero de 1999.
Hora 20, 1a. Convocatoria

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Memoria y Balance General Año 1998.
3) Palabras del Sr. Presidente.
4) Proposición de la Junta Directiva a la Honorable Asamblea General para designar a los Socios Activos, Sres. D. Angel Granda, D. Aurelio Lebrato Rodríguez y Dr. Académico D. José Luis Peña, Socios Honorarios de la institución.
5) Ruego y Preguntas.
6) Elección de la Comisión Electoral.
7) Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.

27) $ 420 2/p 10305 Ene 15- Ene 18 (0067)

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION ABREVIADA Nº 01/99

OBJETO: ADQUISICION DE AGREGADO PETREO PARA TRATAMIENTO BITUMINOSO CON FLETE INCLUIDO.

APERTURA: SE EFECTUARA EN LA SALA DE ACTOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES EL DIA 04 DE FEBRERO DE 1999 A LA HORA 09:00

PLIEGO DE CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES: SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA UNIDAD ADQUISICIONES Y SUMINISTROS SITA EN TOMAS BERRETA 370 PLANTA BAJA, CIUDAD DE CANELONES.

POR CONSULTAS TELS. 033 2 2672 3423.

HORARIO: 08:30 a 13:30.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50091 Ene 15- Ene 15 (0068)

LICITACION ABREVIADA Nº 02/99

OBJETO: ADQUISICION DE AGREGADO PETREO PARA TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE CON FLETE INCLUIDO.

APERTURA: SE EFECTUARA EL DIA 04 DE FEBRERO DE 1999 A LA HORA 10:00 EN LA SALA DE ACTOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.

PLIEGOS DE CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES: SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA UNIDAD ADQUISICIONES Y SUMINISTROS SITA EN TOMAS BERRETA 370, CIUDAD DE CANELONES.

POR CONSULTAS TELS. 033 2 2672 3423.

HORARIO: 08/30 a 13/30.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50092 Ene 15- Ene 15 (0069)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: PREMIFAL S.A. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. FA. 252/98, por auto Nro. 2790/98, de fecha 24 de diciembre de 1998, se cita a la Junta de Acreedores (art. 460 C.G.P.), señalándose para la realización de la misma el día 2 de junio de 1999 a las 14 y 30 horas, en esta Sede, sita en 25 de mayo y 18 de julio, primer piso, Maldonado.
SE PREVIENE. Que se deberá de concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no admitírseles en ella, y se les prevendrá asimismo, que la Junta se resolverá con los que concurran, y quienes comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el Concordato en el estado en que se halle. (art. 457.2 C.G.P.). Maldonado, 29 de diciembre de 1998 Y a los efectos legales, se realizan las presentes pubicaciones, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de su cumplimiento. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1.800 10/p 10335 Ene 15- Ene 28 (0070)

VARIOS

ILATIL S.A. COMUNICA QUE POR HURTO CARECEN DE TOTALMENTE DE VALOR LOS RECIBOS NUMERADOS DESDE EL 5.030 al 5.050.

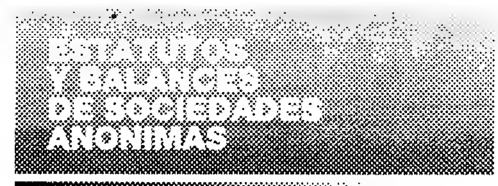
27) $ 84 1/p 10325 Ene 15- Ene 15 (0071)

IMPORTUR SRL COMUNICA QUE POR HURTO CARECEN TOTALMENTE DE VALOR LOS RECIBOS NUMERADOS DESDE EL 13.055 al 13.100.

27) $ 84 1/p 10326 Ene 15- Ene 15 (0072)

Aclaración.
En "Diario Oficial" No. 25.189 del 8 enero 1999 página 1328-C segunda columna, se publicó aviso No. 10070 consignándose erroneamente: Aurema debiendo decir: ANREMA por así corresponder.

27) $ 84 1/p 10364 Ene 15- Ene 15 (0073)



TYCO FLOW CONTROL DEL URUGUAY S.A.

(Antes SIEVIN TRADE S.A.)
Denominación Actual: TYCO FLOW CONTROL DEL URUGUAY S.A.
Registro: 29/12/98, Nº 3359, al Folio 3951 del Lo. 1 de Estatutos.

28) $ 494 1/p 10336 Ene 15- Ene 15 (0074)

HEROS BETA S.A.
(Antes GUADALMANSUR S.A.)
Denominación Actual: HEROS BETA S.A.-
Registro: 29/12/98, Nº 3358, al Folio 3950 del Lo. 1 de Estatutos.

28) $ 494 1/p 10337 Ene 15- Ene 15 (0075)

BALLYBROOK S.A.
Aumento de Capital a: $ 100.000.000.- (pesos uruguayos cien millones).
Registro: 30/12/98, Nº 3411, al folio 4034, libro 1 de Estatutos.
28) $ 494 1/p 10338 Ene 15- Ene 15 (0076)

ANDERTRADE S.A.
(Ley 15.921)
CAPITAL: $ 514.760.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 29/12/98, Nº 3383, Fº 4001, Libro 1.
28) $ 494 1/p 10350 Ene 15- Ene 15 (0077)

YAZLAND S.A.
(Ley 15.921)
CAPITAL: $ 514.760.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 29/12/98, Nº 3382, Fº 3999, Libro 1.
28) $ 494 1/p 10351 Ene 15- Ene 15 (0078)

EIRUBA BUSINESS S.A.
(Ley 15.921)
CAPITAL: $ 514.760.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 29/12/98, Nº 3381, Fº 3997, Libro 1.
28) $ 494 1/p 10352 Ene 15- Ene 15 (0079)

HARTSELLE S.A.
(Ley 15.921)

CAPITAL: $ 514.760.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 29/12/98, Nº 3380, Fº 3995, Libro 1.
28) $ 494 1/p 10353 Ene 15- Ene 15 (0080)

PRICHARD TRADING SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 15.921)
CAPITAL: $ 514.760.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo
REGISTRO: 29/12/98, Nº 3386, Fº 4007, Libro 1.
28) $ 494 1/p 10344 Ene 15- Ene 15 (0081)

NEWENTS S.A.
(Ley 15.921)
CAPITAL: $ 514.760.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo
REGISTRO: 29/12/98, Mº 3388, Fº 4011, Libro 1.
28) $ 494 1/p 10345 Ene 15- Ene 15 (0082)

PEDRIEL S.A.
(Ley 15.921)
CAPITAL: $ 514.760.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 29/12/98, Nº 3387, Fº 4009, Libro 1.
28) $ 494 1/p 10346 Ene 15- Ene 15 (0083)

HUEYTOWN S.A.
(Ley 15.921)
CAPITAL: $ 514.760.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 29/12/98, Nº 3379, Fº 3993, Libro 1.
28) $ 494 1/p 10347 Ene 15- Ene 15 (0084)

BONNERTOWN S.A.
(Ley 15.921)
CAPITAL: $ 514.760.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 29/12/98, Nº 3385, Fº 4005, Libro 1.
28) $ 494 1/p 10348 Ene 15- Ene 15 (0085)

HOMEWOOD S.A.
(Ley 15.921)
CAPITAL: $ 514.760.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 29/12/98, Nº 3384, Fº 4003, Libro 1.
28) $ 494 1/p 10349 Ene 15- Ene 15 (0086)

ERIWEL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3402, 4025, 1.
28) $ 1.482 1/p 10310 Ene 15- Ene 15 (0087)

BLENEX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3398, 4021, 1.
28) $ 1.482 1/p 10311 Ene 15- Ene 15 (0088)

AFENIL SOCIEDAD ANONIMA
U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3395, 4018, 1.
28) $ 1.482 1/p 10312 Ene 15- Ene 15 (0089)

AUDIX SOCIEDAD ANONIMA
U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3396, 4019, 1.
28) $ 1.482 1/p 10313 Ene 15- Ene 15 (0090)

BAMIWORLD SOCIEDAD ANONIMA
U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3397, 4020, 1.
28) $ 1.482 1/p 10314 Ene 15- Ene 15 (0091)

CUDENIR SOCIEDAD ANONIMA
U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz,

comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3399, 4022, 1.
28) $ 1.482 1/p 10315 Ene 15- Ene 15 (0092)

COMPAÑIA DONALUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3400, 4023, 1.
28) $ 1.482 1/p 10316 Ene 15- Ene 15 (0093)

DONTIX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3401, 4024, 1.
28) $ 1.482 1/p 10317 Ene 15- Ene 15 (0094)

ESINTER TRADING SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3403, 4026, 1.
28) $ 1.482 1/p 10318 Ene 15- Ene 15 (0095)

CONSULTORA FANELUR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3404, 4027, 1.
28) $ 1.482 1/p 10319 Ene 15- Ene 15 (0096)

FLIWAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3405, 4028, 1.
28) $ 1.482 1/p 10320 Ene 15- Ene 15 (0097)

GALDESUR SOCIEDAD ANONIMA.

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3406, 4029, 1.
28) $ 1.482 1/p 10321 Ene 15- Ene 15 (0098)

GRANWEL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.12.1998, 3407, 4030, 1.
28) $ 1.482 1/p 10322 Ene 15- Ene 15 (0099)

REFORMAS

AUDIR SOCIEDD ANONIMA en lo sucesivo: CALYCO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

DENOMINACION: CALYCO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Registro Nacional de Comercio. 31 de diciembre de 1998, No. 3415, Fo. 4038, Lo. 1.
28) $ 494 1/p 10309 Ene 15- Ene 15 (0100)

ULTIMO MOMENTO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, 14 ENE. 1999

VISTO: el Decreto Nº 286/998, de 16 de octubre de 1998.-

RESULTANDO: que por el citado Decreto se exoneró, a partir del 19 de octubre de 1998, del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.-

CONSIDERANDO: I) que mantienen vigencia las razones que motivaron el dictado del Decreto mencionado en el Visto.-

II) conveniente, por tanto, prorrogar por el término de noventa días la exoneración de que se trata.-

ATENTO: a lo preceptuado por el literal L) del apartado 1) del artículo 19º del Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exonérase por noventa días, a partir del 17 de enero de 1999, del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - LUIS MOSCA - SERGIO CHIESA.

Al instante, la Constitución en imagen y sonido.

En efecto, ahora puede consultar la Constitución de la República Oriental del Uruguay en la pantalla de su computador personal.

El disco compacto no solamente le ofrece todo el texto de la misma sino que facilita un rápido acceso a la información deseada mediante un práctico menú de opciones.

El hecho de poder escucharla permite utilizarla con fines didácticos así como proporcionar una solución para aquellas personas con dificultades visuales.

El texto convencional está complementado con el Himno Nacional, notas explicativas, fotos de monumentos, edificios públicos y obras pictóricas.

Esta obra constituye otro aporte de IMPO a la comunidad brindándosela en esta oportunidad con la última Tecnología Multimedia.

Edita y distribuye:

impo

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES



Florida 1178 - Montevideo Uruguay - **Teléfonos:** 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:**impo@impo.com.uy